



GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 5

DE BARCELONA

31 de mayo de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión municipal ejecutiva	237
Régimen interior y Relaciones públicas	238
Urbanismo y Obras públicas	238
Hacienda y Patrimonio	241
Informes para el Consejo Pleno.	243
Comisión municipal ejecutiva	245
Hacienda y Patrimonio.	246
Régimen interior y Relaciones públicas	247
Cultura.	248
Sanidad y Asistencia social	248
Transportes, Abastos y Servicios municipales	248
Urbanismo y Obras públicas	248
Informes para el Consejo pleno	254
Publicaciones y disposiciones oficiales	255
Anuncios oficiales	259

SUPLEMENTO:

Avances del *Boletín de Estadística Municipal*
correspondientes al año 1962 y al mes de marzo de 1963.



GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 5

DE BARCELONA

31 de mayo de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 24 de abril de 1963, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Pablo Roig Giralt, Concejales don José Blajot Pena, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.^o Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Ribas Seva, Mussons, Chías, Insausti y Román.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por las víctimas del hundimiento de parte del anfiteatro del cine municipal de Balaguer (Lérida), que ocasionó cuatro muertos y ochenta heridos, y ceder gratuitamente al Ayuntamiento de aquella ciudad la Banda municipal de música para que actúe en el acto que habrá de dedicarse a beneficio de las familias de los damnificados; así como por la muerte del ilustre patricio barcelonés, don Manuel Bertrand y Mata, ejemplo de bien ganados y sólidos prestigios

en los medios financieros y sociales por su dedicación al trabajo con un perseverante estímulo de superación.

— Quedar enterada del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva del Plan de ordenación urbana de Barcelona y su Comarca, de 1.^o de abril de 1963, por el que aprueba, a efectos urbanísticos, el «Estudio de supresión de la calle, en proyecto, que enlaza la de Peu de la Creu con la del Carmen, en el Casco Antiguo»; así como por el que aprueba, como aspecto secundario del planeamiento, la «Ordenación de la manzana limitada por las calles de Reina Victoria, Amigó, Párroco Ubach y Calvet».

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España para concluir definitivamente el préstamo de 60.000.000 de pesetas, según contrato n.^o 1913, para atender obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Transportes, 1.^a etapa, 799.999 pesetas, a que asciende el remanente a favor del Ayuntamiento, cuya aplicación se justificará una vez efectuada la inversión pertinente; y el préstamo de 118.000.000 de pesetas, según contrato n.^o 1847, para atender obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Modernización y extensión de Barcelona, 2.^a etapa, 4.000.000 de pesetas, a que asciende el remanente a favor del Ayuntamiento, cuya aplicación se justificará una vez efectuada la inversión pertinente.

— Aprobar el suplemento y la habilitación de crédito nutridos por transferencias de otra partida del estado de Gastos del Presupuesto ordinario; con cargo a la part. 413, el gasto de 20.000 ptas., como cooperación económica al Colegio del Arte Mayor

de la Seda, con motivo de celebrar en Barcelona la Asamblea anual de la Assotiation Internationale des Utilizateurs de Fils et Fibres Artificielles et Syntétiques; con cargo a la part. 642, el gasto de 10.000 pesetas, como cooperación económica a la Hermandad Médico-farmacéutica de San Cosme y San Damián, con motivo de las Primeras Jornadas de Estudio sobre readaptación del inválido, y el de 25.000 pesetas, como cooperación económica al Congreso Internacional Mediterráneo de Profesiones auxiliares de la Medicina; y con cargo a la part. 654, el gasto de 100.000 ptas., como cooperación económica al Orfeo Català con motivo de su reciente actuación en Madrid.

— Reorganizar, con carácter provisional y a resultas de la reorganización definitiva que se establezca, la Agrupación de Vialidad de los Servicios técnicos de Ingeniería y Arquitectura, de modo que el Servicio de Pavimentación abarcará todos los relacionados con la vía pública, y será subdividido en Jefaturas correspondientes a las tres demarcaciones de la Ciudad que se describen en el anexo adjunto, y cuyas Jefaturas serán desempeñadas, bajo la dirección inmediata del Jefe de la Agrupación, por funcionarios de la categoría de Jefes de Servicios.

— Designar al Ingeniero Jefe de Servicio, don Fernando Josa Castells, para desempeñar interinamente la plaza de Jefe de la Agrupación de Vialidad, y abonarle, conforme al párr. 4 del art. 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, la diferencia entre los haberes de la plaza que ocupa en propiedad y los de la que interinamente se le encarga, mientras dure tal situación; asimismo a los ingenieros don José M.^o Pujadas Porta, don Alberto Serratos Palet y don Alberto Vilalta González, para desempeñar interinamente los cometidos de Jefe de Servicios de las correspondientes demarcaciones de la vía pública, con los efectos económicos que señala el antes indicado precepto reglamentario y en la misma forma establecida para el señor Josa, y al ingeniero don Gregorio Ras Oliva, para desempeñar interinamente la Jefatura del Servicio de Limpieza de la vía pública, con los efectos de abono de haberes que establece el párr. 4 del art. 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CENTRAL

Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición, bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, por el siguiente orden, a don José Tarradas Alonso, don Félix López Collado, don Cayo Mariano Jaria Hualde, don Salvador Font Jaén, don Luis Egea Marcus, don Andrés Martí Boi, don Er-

nesto Termis Ponsetí, don Maximino Morilla Rodríguez, don Jorge Farrés Tey, don Armando Vilanova Ibars, don Antonio Rubio Hernández, don Antonio Mas Rovira, don Miguel Calpe Granell, don José Riu Fornoza, don Antonio Jiménez López y don Tomás Vilagrassa Fabregat, con el sueldo anual de 15.000 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Aprobar el contrato que se adjunta como anexo n.º 1, entre la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, zona 5.ª, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, sobre concesión de un local o recinto en la Estación de Barcelona-Término, para la instalación de una oficina de Información turística, y que por el excelentísimo señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, y conforme a lo previsto en el epígrafe g) del art. 116 de la Ley de Régimen local, se proceda a la firma del contrato.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con los siguientes proyectos aprobados: en 19 de noviembre de 1941, la parcela procedente del Camino Viejo del Coll, de 51 m² de extensión, que linda, al norte, con don Juan Pérez Ridou; al sur, con el Camino Viejo del Coll; al este, con calle de la Murtra, y al oeste, con finca de los solicitantes, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Juan Roca Rocamora y doña Carmen Sans Bada, únicos propietarios colindantes, por el precio de 25.500 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; con el aprobado en 30 de marzo de 1936, la parcela procedente del pasaje de Marín, de 154,32 m² de extensión, que linda, al norte, con terrenos del mismo pasaje; al este y oeste, con fincas propiedad de don José M.^o Tarruella, y al sur, con la calle de Mas Durán, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; adjudicar la descrita parcela a don José M.^o Tarruella Balcells, único propietario colindante, por el precio de 77.160 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo, con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante, y aceptar la cesión gratuita de las porciones de terreno propiedad, respectivamente, de doña María Gasol Marquet y don José M.^o Tarruella

Balcells, grafiadas con las letras B y D en el plano unido al expediente, cuyas descripción y lindes se señalan en el anexo n.º 1; con el aprobado en 29 de noviembre de 1947, la parcela procedente de la calle de San Mario, de 76 m² de extensión, que linda, al norte, con la calle de San Mario; al sur, con finca del solicitante; al este, con otros sobrantes, y al oeste, con don Matías Bártoliu, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Eduardo Royo Manén, único propietario colindante, por el precio de 190.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; con el aprobado en 13 de febrero de 1953, la parcela procedente de la calle de Felipe II, de 22,27 m² de extensión, que linda, al norte, con la calle de Felipe II; al sur, con hermanos Sánchez García; al este, con parcela de la misma procedencia, y al oeste, con finca del Congreso Eucarístico, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a Viviendas del Congreso Eucarístico, único propietario colindante, por el precio de 26.724 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; con el aprobado en 25 de octubre de 1917, la parcela procedente del Torrente de Perales, señalada con la letra F en el plano unido al expediente, de 12 m² de extensión, que linda, al norte, sur y oeste, con el mismo torrente del cual procede, y al este, con finca de los solicitantes, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Julio Vivas Gascón y doña Natividad Royo Palos, únicos propietarios colindantes, por el precio de 10.800 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; con el aprobado en 30 de marzo de 1936, la parcela procedente del Torrente de Borrás, de 10,50 m² de extensión, que linda, al norte, con doña Ángela Ferrer Escusa; al sur, con la calle de la Fuente de Cañellas; al este, con finca del solicitante, y al oeste, con don Clemente Sala Coll, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Millán Marco García, único propietario colindante, por el precio de 5.250 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Fijar en 327.600 ptas., según resolución del Tribunal Supremo de 6 de octubre de 1962, el justiprecio definitivo, por todos los conceptos, de la finca n.º 2 de la tercera relación de las afectadas por el Plan parcial de ordenación de viviendas Monbau, de cuya suma fue satisfecha a don Rafael Lleó Masgrau la cantidad de 133.560 ptas., en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente de 28 de diciembre de 1960; aplicar la diferencia, ascendente a 194.040 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto de Urbanismo, y pagar dicha diferencia a don Rafael Lleó Masgrau.

— Aceptar la cesión gratuita ofrecida por doña Luisa Magrans Arimón y doña María, doña Rosa María, don Antonio y don Ramón Valls Magrans, usufructuaria y nudos propietarios, respectivamente, del terreno vial de 32,77 m² de extensión, afectado por la ampliación de la calle del Historiador Mayans; declarar sobrante de vía pública, en méritos del proyecto de rectificación de alineaciones de la calle de Rogent, aprobado en 29 de marzo de 1927, la parcela procedente de la referida calle, de 4,12 m² de extensión, que linda, al norte y oeste, con la calle de Rogent; al sur, con el vértice del ángulo que forma la antigua y nueva calle de Rogent, y al este, con finca de los solicitantes, y adjudicar la descrita parcela a doña María, doña Rosa M.ª, don Antonio y don Ramón Valls Magrans, en nuda propiedad, y a doña Luisa Magrans Arimón, en usufructo, por el precio de 4.944 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Inscribir en el Registro municipal de Solares, al amparo de lo dispuesto en los arts. 142 y 144 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la finca señalada con los n.º 45 de la calle de Santaló y 104 de la calle de Laforja, propiedad de don Manuel Jordá Flo, y advertir al propietario que la finca pasará a la situación de venta forzosa transcurrido el plazo de dos años, a contar desde esta inclusión, si durante este plazo no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se desarrollaran con ritmo normal, y al ocupante, que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento, según lo dispuesto en el art. 149 de la citada Ley.

— Resolver el expediente de desahucio administrativo de don José María Alejandro Rull, ocupante del piso 4.º, 1.º de la finca n.º 43 de la calle Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el grupo de Nueva Trinidad, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1 del Presupuesto de Urbanismo; así como el de don Juan Martínez Madrid, ocupante de la finca n.º 125 de la calle de Joaquín Valls, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una

vivienda del Grupo de Nueva Trinidad, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar inicialmente los siguientes proyectos: de urbanización, comprensivo de alcantarillado, en la calle de Luis Sagnier, entre la de Amílcar y paseo Maragall, incluido en el título III, cap. VII del programa de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 11 de diciembre de 1913; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de las obras, previa la licitación correspondiente, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de régimen especial de Barcelona; y aplicar el gasto de pesetas 1.715.421,04, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1963; de alcantarillado de la calle Juan Güell, entre las de Violante de Hungría y Rosés, incluido en el título III, cap. VI del programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 26 de febrero de 1919; someter el expediente a información pública a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma y una vez aprobado definitivamente el proyecto proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto de pesetas 487,645,23 al cap. 6.º, art. 1.º, part. 26-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1963; y el

de alcantarillado, en el Torrente Perales, entre la calle de Violante de Hungría y Rosés, incluido en el título III, cap. VII del programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 13 de abril de 1931; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma y una vez aprobado definitivamente el proyecto proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y aplicar el gasto de 379.158,08 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo.

Aplicar el gasto: de 5.461.516,40 ptas., a que asciende el proyecto de nueva urbanización de la calle de Trafalgar, que se aprueba a los efectos económicos, en cuanto a 4.007,577,81 ptas., con cargo a la consignación aprobada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de junio de 1962, y en cuanto al resto, de 1.453.938,59 ptas., con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20; el de 375.523,77 ptas., a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle de José Balari, entre las de Mandri y Torras y Pujalt, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20; de pesetas 390.281,64 ptas., a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle de Alicante, entre las de Gandúxer y Torras y Pujalt, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de

la Ordenanza fiscal n.º 20; de 187.084,38 ptas., a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle Planella, entre las de Escuelas Pías y Marquesa de Vilallonga, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20; de 240.026,48 ptas., a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle de Bruselas, entre las de Génova y final edificado, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de los plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20; el de 84.789,70 ptas. a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la partida 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de los plazos a la mitad conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20; de pesetas 202.557,67, a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle Aviador Durán, desde Nuestra Señora de Port hasta la calle Aviador Franco, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la par. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de los plazos a la mitad, conforme autoriza la norma sexta del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20; y el de 229.273,32 ptas., a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle Aviador Franco, desde la de Aviador Durán hasta el tramo pavimentado que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo; y proceder a la licitación de las obras mediante subasta, con reducción de plazos a la mitad, conforme autoriza la norma 6.ª del programa provisional de actuación, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Completar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 12 de abril de 1961, por el que se

imponen contribuciones especiales a los propietarios afectados por las obras de construcción de alcantarilla en la calle de San Adrián, entre el paseo de Enrique Sanchiz y Río Besós, en el sentido de que la modalidad a aplicar sea la de a tanto alzado, con el módulo que establecen el anexo 3 de la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta una cuota por metro lineal de fachada de 1.664,31 ptas.

— Imponer contribución de mejoras, por beneficios especiales, a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en las calles de Amílcar, Dalmacio, Creixell, Florencia, Góngora, Grecia, Horta y plaza Ibiza, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 129.098,05 ptas., total importe de la obra, en aplicación de la que determina el art. 470, 1, b), de la Ley de Régimen local; por construcción de aceras en las calles de Císter, Cuatro Caminos, Dominicos, Infanta Isabel, Jesús y María, Melilla, Planella, Vendrell, Marquesa de Vilallonga e Inmaculada, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 466.225,96 ptas., total importe de la obra, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; por construcción de aceras en las calles de Pujole, Puig y Castellar, Llobregós, Marqués de Foronda, Dante Alighieri, paseo de Nuestra Señora del Coll, San Crispín, Besós, Santa Albina, Santa Rosalía y Estoril, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 295.859,18 ptas., total importe de la obra, en aplicación de lo que determina el artículo 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; y por construcción de aceras en las calles de Cartagena, Oliva, Olvido, Viñals, avenida Virgen de Montserrat, Arnaldo de Oms, Garriga y Roca, Sagrera y Sales y Ferrer, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 276.858,84 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local.

— Rectificar, visto lo informado por los Servicios Técnicos municipales, el padrón de contribuyentes de los siguientes expedientes: n.º 2.685 relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en la plaza Casa Baró, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 18 de la calle Torre Dulach, propia de don Juan Aznar López y hermanos; del expediente n.º 2685, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en la plaza Casa Baró, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 16 de la calle Torre Dulach, propia de don José López González; del expediente n.º 2685, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en la plaza de la Casa Baró, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 14 de la calle Torre Dulach, propia de doña María Camps

Campmany; del expediente n.º 2043, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de extensión del ferrocarril metropolitano, y sustituir la cuota asignada al inmueble n.º 386 (antes letra E) por las dos siguientes: una de 5.853,53 pesetas, por la finca n.º 386, interior, propia de los herederos de doña Asunción Niubó Torrell, y otra de 4.064,97 ptas., por una porción de terreno perteneciente al Ayuntamiento, señalada del mismo número, y dar de baja esta última de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del art. 472 de la Ley de Régimen local; del expediente n.º 2779, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle de Lepanto, y dar de baja la cuota impuesta a la finca n.º 141 de dicha vía, propia de don Juan Posadas Calzada y en su lugar fijar la de 18.415,03 ptas., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos municipales; y dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 27 de diciembre último relativo a la misma finca; expediente 2905, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle Bonshoms, y dar de baja del mismo la finca n.º 13 de la calle de Bacardí, propiedad de doña Catalina Mateu Bauzá; expediente n.º 2962, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la avenida del Hospital Militar, y sustituir la cuota de 27.374,94 ptas., asignada a la finca n.º 207 de dicha vía, por las tres siguientes: una de 11.134,73 pesetas, a cargo de don Jaime Gustems Casanovas y don Pedro y don Juan Cortés Barnils, como propietarios del mencionado inmueble; y otras dos, de importe 13.963,21 ptas. y 2.277 ptas., que corresponden, respectivamente, a un espacio vial y a la parcela n.º 205 bis de la misma calle, pertenecientes al Ayuntamiento; y dejar sin efecto estas dos últimas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del art. 472 de la Ley de Régimen local; del expediente n.º 2973, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y dejar sin efecto las cuotas asignadas a las fincas núms. 270 y 270 bis de la avenida de la Virgen de Montserrat, sustituyéndolas por otra de 17.222,90 ptas., a cargo de don José Mascaró Ráfols; del expediente n.º 2982, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la avenida del Hospital Militar, y sustituir la cuota asignada al inmueble n.º 152-156 de dicha vía por las tres siguientes: una de 7.903,88 ptas., a cargo de doña Catalina Nadal, propietaria de la finca n.º 150; otra de pesetas 12.913,30, que corresponde a don José Planas, dueño del inmueble núms. 152-154; y una tercera de 8.126,60 ptas., asignada a la finca n.º 156 (parcial), pertenecientes a don Luis María Corbella; expediente n.º 3106, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimenta-

ción realizadas en el paseo de Fabra y Puig, y dar de baja la cuota asignada a doña Rosa Quintana Abadías por la finca n.º 114-D de dicha vía; del expediente n.º 3106, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en el paseo de Fabra y Puig, y dar de baja la cuota asignada a don Enrique Pla Oliver por la finca n.º 91 (antes n.º 131) de dicha vía; del expediente n.º 3106, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en el paseo de Fabra y Puig, y dar de baja la cuota asignada a don José Pujol Marsé por la finca n.º 144-F de dicha vía; y del expediente n.º 3106, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en el paseo de Fabra y Puig, y dar de baja la cuota asignada a don Pedro Puigbó Aliet por la finca n.º 121-123 de dicha vía.

— Desestimar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, las reclamaciones interpuestas: por doña Dolores Mora Costa, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 2850, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la avenida de la Meridiana y como propietaria de la finca n.º 210-212 (antes 216) de dicha vía; por don José María Malet y Estruch, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2850, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la avenida Meridiana, y como copropietario del inmueble números 182-186 de dicha vía; por don Miguel Solá Brunet, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 2757, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Rafael Batlle y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 24 de dicha vía; por don Valentín Oriol Pagés, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3361, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de Galileo y como propietario de la finca n.º 101 de dicha vía; por don Salvador Gil Notari, en representación de Productos de Belleza Laurendor, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3201, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de Vizcaya y como propietaria de la finca n.º 381 de dicha vía; por don José Mas Santacreu, obrando en nombre y representación de don Luis Boixadera Ros, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente n.º 3201, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Vizcaya y como propietario de la finca n.º 373-375 de dicha vía; por don Vicente Pla Martorell, en representación de la comunidad de propietarios de la finca n.º 31 de la calle de Vizcaya, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente n.º 3201, relativo a la imposición de

contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía; por don Juan Morros Cabana, obrando en nombre y representación de Construcciones Berau, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente número 3201, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Vizcaya y como propietaria de la finca n.º 365 de dicha vía; por don Álvaro Linares Casanova, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente por las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Vizcaya y como propietaria de la finca n.º 392-408 de dicha vía; por don Rosendo Rabell Raich, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3155, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la plaza Lesseps y como propietario de la finca n.º 12 de dicha plaza; por doña Emilia Sales Nomen, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3155, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la plaza de Lesseps y como propietaria de la finca n.º 2 de la calle de Albacete; y por don Amadeo Massana Prat, en representación de doña María Escoda Badía, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente 3048, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la avenida del Hospital Militar, correspondientes a tres porciones de la finca de su propiedad señalada de n.º 127-167 (antes sin número) de dicha vía.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Acoger la sugerencia formulada por la Excelentísima Diputación Provincial y la petición de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Monumentos y Edificios de interés artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, consistente en incluir en el cap. II el edificio, obra del arquitecto don Luis Doménech y Montaner, situado en el n.º 132 del paseo de Gracia; someter la mo-

dificación a información pública, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente.

— Aprobar inicialmente el Estudio de rectificación de alineaciones de la calle del Putxet, en el tramo limitado por las calles de Zaragoza y de Osona, someterlo a información pública y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar el proyecto redactado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos para la adquisición de dos autobomba-tanques de las características que se determinan destinados a la extinción de grandes incendios, presupuesto en 2.450.000 de ptas.; declarar su contratación exceptuada de subasta, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales; convocar licitación pública, bajo la forma de concurso para la adjudicación del suministro mencionado con sujeción al pliego de condiciones técnicas y economicoadministrativas al efecto redactadas que asimismo se aprueban; y aplicar el gasto a la consignación del cap. VI, art. 1.º, part. 688 del vigente Presupuesto ordinario.

— Modificar, por aumentos salariales, las tarifas del Servicio de transporte, carga, descarga y reparto de las carnes destinadas al consumo de la población del que es concesionario Transportes de Carne y Ganados, S. A., las cuales quedarán fijadas así: carne de ganado vacuno y equino, 0,48 pesetas kg.; carne de ganado lanar y cabrío, 0,50 pesetas kg.; camiones completos de estación a Matadero, 0,30 ptas. kg.; denegar la prórroga del plazo de la concesión y quedar enterado del convenio entre abastecedores y tablajeros por el que se obligan a recaudar 0,05 ptas. por kilo de carne con destino a las Cajas de Pensiones del Gremio de los segundos.

— Otorgar, conforme a las normas aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de junio de 1959, el título de Protector de Mérito del Parque Zoológico de Barcelona, a Comercial Anónima Sanllehí, doctor don Jaime Gallego, Jardín Zoológico de Montevideo, Zorsol Hispania, Hilaturas Prouvost y Cía., de París; Sucesores de Vda. de José Rovira, y Doctor don F. Permanyer, por los méritos contraídos en beneficio del mencionado Zoo.

Termina la sesión a las catorce horas.

COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 8 de mayo de 1963, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva y don Pablo Roig Giralt, los Ilmos. Sres. Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastergaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres. don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José María Asensi Terán.

Exusan su asistencia los señores Mussons, Chías y Visiers.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Presidente a las once horas cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre abogado y publicista don Aurelio Joaniquet Extremo, primer Teniente de Alcalde que fue del Excmo. Ayuntamiento y cuya eficiente y meritoria actuación municipal mereció encomio y gratitud de la Ciudad; así como también la satisfacción de la Corporación por haber sido designado Subjefe provincial del Movimiento don Salvador Mussons Trullols, segundo Teniente de Alcalde de nuestro Ayuntamiento.

— Felicitar al Ayuntamiento de Sabadell por haber aprobado el anteproyecto de saneamiento total de la ciudad y su zona industrial, habida cuenta del gran interés que su realización significa para la ciudad de Barcelona, por afectar a la mejora de la calidad de las aguas de la cuenca baja del río Besós; y ofrecer a dicha Corporación municipal el apoyo necesario ante los organismos del Estado que procedan, a fin de lograr que se llegue a la realización de tan interesante proyecto.

— Quedar enterada del oficio del Delegado de Comercio de Barcelona, que comunica la resolución

de la Dirección General de Expansión Comercial del Ministerio de Comercio, por la que se modifica el art. 7.º de los Estatutos de la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona y designa a los señores don Joaquín Carreras Martí, don Antonio Escoda Corominas, don Francisco Salmurri Marfull y don José Saurí Dorado, como Vocales del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo de la Feria, ratificando en esta misma condición al Vocal del Consejo directivo don Norberto Bardina Latre, todo ello a propuesta de los señores Presidentes de las Cámaras de Comercio y Navegación y de la Industria de Barcelona; de los acuerdos de los Ayuntamientos de Jaén, Ceuta y Villafranca del Panadés, que aprobaron dar el nombre de Avenida de Barcelona a sendas calles de dichas ciudades; de la comunicación del Consulado General Británico en Barcelona, en la que agradece las atenciones dispensadas a los oficiales y marinos, con motivo de la reciente visita de las unidades de la Flota británica; de veinticuatro resoluciones, favorables al Ayuntamiento, dictadas por el Tribunal Económico administrativo provincial; de catorce resoluciones dictadas por el Tribunal Económico administrativo provincial en los expedientes y asuntos que figuran en relación adjunta; y consentir dichas resoluciones de conformidad con los precedentes informes; así como del decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 1963, que dispone comparecer, por medio de Procurador, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Casadesport, S. A., contra acuerdos municipales de 16 de febrero de 1962 y 28 de enero de 1963, sobre desmontaje, en el término de dos años, de los elementos industriales instalados sin permiso y que no son autorizables, en los locales que la misma posee en la calle de Aragón, n.º 186-188, siguiendo los recursos por todos sus trámites, incluso el de apelación, en su caso.

— Informar favorablemente, a los efectos de lo que dispone el art. 790 de la Ley de Régimen local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, del de Urbanismo y de los especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Parque Zoológico, Pompas fúnebres y Patronato municipal de la Vivienda de 1962 y las

Cuentas de Administración del Patrimonio, durante el mismo ejercicio, redactados por el Interventor de Fondos.

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 5.000.000 de pesetas, en concepto de entrega a cuenta de 150.000.000 de pesetas a que asciende el contrato de préstamo núm. 2191 establecido con la citada entidad bancaria, para atender al pago de obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, 2.ª etapa, cuya aplicación se justificará una vez efectuada la inversión correspondiente.

— Acceder en parte, por especiales necesidades de abastecimiento, y sin que esta medida pueda constituir precedente en la tributación posterior, a la petición del señor Subdelegado provincial en Barcelona de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y girar dos liquidaciones, de importe respectivo, 272.302,80 y 91.326,80 ptas., por los derechos de estancia en la cámara frigorífica del Matadero municipal de dos partidas de 3.312 y 1.841 piezas de carne congelada de ganado vacuno de importación, entre los días 28 de enero al 3 de noviembre de 1959, la primera, y 12 de mayo al 23 de septiembre, la segunda.

— Autorizar al Comité organizador de la Vuelta Ciclista a España 1963, la utilización del circuito del Parque de Montjuich, con cierre del mismo, a partir de las catorce horas hasta las veinte del día 11 de mayo, y desde las diez horas a las catorce del día 12 del mismo mes, para efectuar la llegada de la etapa undécima y salida y llegada de la etapa duodécima de la Vuelta, y las pruebas preliminares correspondientes, sin abono de canon alguno en atención a la trascendencia deportiva de la misma y al interés que implica su celebración para la Ciudad; y con cargo a la part. 4 del Presupuesto ordinario, el gasto de 25.000 ptas., para satisfacer los de viaje y estancia a los funcionarios don Gregorio Ras Oliva y don Alberto Vilalta González en el Congreso anual de la Asociación general de Higienistas y Técnicos municipales, que se celebrará en Saint-Malo, del 20 al 26 de mayo de 1963.

— Aclarar las normas aprobadas en 29 de octubre de 1962, para el otorgamiento de retribuciones complementarias a los funcionarios y obreros fijos de plantilla, en el sentido de que cuando algún funcionario desempeñe dos plazas en propiedad pertenecientes a la Administración municipal, no tendrá derecho a las retribuciones complementarias si la suma de todas las remuneraciones fijas que perciba por ambos cargos, calculada en la forma que determina la norma 2.ª de las establecidas para la concesión, excediera de 42.000 ptas. anuales.

— Encomendar al excelentísimo señor Alcalde, después de examinar el Proyecto de Ley sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración local, en contraste con el volumen y las características de la Administración municipal de la Gran Urbe barcelonesa y de su Régimen es-

pecial que, conforme a los estudios que viene realizando la Ponencia de Reorganización administrativa y productividad y a las soluciones que la propia Comisión municipal ejecutiva propicia, eleve a la Superioridad el oportuno informe para colaborar equitativamente a los fines de justicia social que el citado Proyecto de Ley persigue.

— Ratificar el decreto de Alcaldía dictado hoy, conforme al cual se constituirá una Comisión especial de carácter transitorio, que podrá designar de su seno una Ponencia, para el examen de los estudios preparatorios de adaptación de la Ley sobre Régimen especial a la nueva ordenación de las Haciendas locales, según previene la disposición final sexta de la Ley de 24 de diciembre de 1962, y cuya Comisión deberá verificar su cometido en el plazo más breve posible y cesará una vez realizado.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar la liquidación provisional practicada, según documento adjunto, sobre el ingreso bruto obtenido por la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes durante el ejercicio de 1962, que asciende a 198.639,60 ptas.

ARBITRIOS

Devolver: a Permanyer, S. A. de Industrias Mecánicas, 780 ptas. ingresadas por la tasa sobre anuncios transitorios correspondiente con los instalados en la calle de Ausias March, n.º 113, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 58a, del Presupuesto ordinario; a doña Rosa Cortés Oliva, 300 ptas. ingresadas por la tasa sobre anuncios circulantes, correspondiente al vehículo B-179398, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 58b, del Presupuesto ordinario; a Géneros de Punto Rafel, S. A., 600 ptas. ingresadas por la tasa sobre anuncios circulantes, correspondiente al vehículo B-195604, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 58b, del Presupuesto ordinario; a don Francisco Gargallo de Azara, 3.461,40 ptas. ingresadas por la tasa sobre vallas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 57a, del Presupuesto ordinario; a don José Solanellas Mas, 10.265,40 pesetas ingresadas por la tasa sobre vallas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 57a, del Presupuesto ordinario, y a don Salvador Rosas Bayer, 4.050 ptas. ingresadas por la tasa sobre vallas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 57a, del Presupuesto ordinario, todos ellos según informe de la Intervención de Fondos y con arreglo a lo previsto en los arts. 249 y 250 del Reglamento de Haciendas locales.

— Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas correspondientes a las ins-

taladas en las calles de Juan Güell, n.º 180; Ecuador, n.º 22-24; Cerdeña, n.º 379-381; Plazas de Roses, n.º 2, esquina Taquígrafo Garriga; Ciudad de Balaguer, n.º 50; pasaje de Argullós, n.º 10; María Barrientos, n.º 15; Teruel, n.º 45-49; paseo del Monte, n.º 42; Urgel, n.º 276-278; Arbucias, n.º 25; Mascaró, n.º 29-31, y Siglo XX, n.º 54-56.

— Acceder, en parte, al recurso de reposición interpuesto por don Manuel Jover Sañer, contra el acuerdo de 9 de mayo de 1962, y, en consecuencia, anular los talones 393499-61 y posteriores girados por el paravientos sito en la avenida del General Sanjurjo, n.º 95, extendiendo nuevos cargos rectificadas con arreglo a las medidas declaradas y comprobadas por la Inspección de Rentas y Exacciones; y a la petición de la Compañía Telefónica Nacional de España en Barcelona, de exención de la tasa sobre vallas por obras de construcción de dos centrales telefónicas en la plaza de Artós, esquina a Santa Amelia, y calle de Mercaders, n.º 26, respectivamente.

— Elevar a definitivas las liquidaciones de la tasa sobre vallas practicadas con la desgravación del 90 por 100, y correspondientes a las instaladas en las calles de Vertallat, n.º 10; Varsovia, n.º 40; Niza, n.º 10-12, 14-16 (letra C), 18-20 (letra D), 22-24 (letra E), 26, esquina Cartagena, n.º 281, y Cartagena, n.º 379 (letra G); Cartella, n.º 34-38, y Alfonso Ayguavives, sin número (hoy 14); Córcega, n.º 470 (hoy 454); Juan Güell, n.º 150; Rosellón, n.º 324-326; General Sanjurjo, n.º 89-91; rambla de la Montaña, n.º 96-98; Vallespir, n.º 43; Fernando Puig, n.º 77 (antes 75), y Farnés, n.º 12; así como las instaladas en las calles de Vallespir, n.º 45; avenida del Príncipe de Asturias, n.º 56-58; Barri Vermell, n.º 44; Capitán Arenas, n.º 17-19; ronda del Guinardó, n.º 69 (letra M); Mateo, n.º 4; Espiell, n.º 15; avenida de la Infanta Joaquina Carlota, n.º 116 bis; Doctor Pi y Molist, n.º 113-115-117; Maestro Serradesanferm, n.º 13; Llansá, número 42, y Vilapiscina, n.º 52.

— Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la licitación de las patentes de fotógrafos en la vía pública de la especialidad de «Leica» o similar, conforme con lo dispuesto en la base 3.ª de las aprobadas por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 13 de enero de 1960.

— Admitir a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta anunciado para otorgar la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública, a doña Rosa Gay Sans y don José Gay Sans, y eliminar de la misma a doña María Irene Pérez Soriano.

PATRIMONIO

Satisfacer a don Jaime Salat Comas, o a su apoderado don Joaquín Doménech Castel, propietario del inmueble n.º 15 de la calle de la Unión, cuyo piso principal está arrendado al Ayuntamiento con

destino a Escuelas Nacionales, 146,47 ptas. trimestrales, como aumento de renta por realización de obras, a partir de 1.º de octubre de 1962.

— Facultar al Patronato municipal de la Vivienda para que, representado por su Presidente o Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento, practicar las siguientes operaciones registrales: a) Segregar de la finca n.º 15083, una extensión de terreno de 2.510 m², de la finca 15344 otra extensión de 2.360 m², y de la finca n.º 15; 800 m²; b) segregar de la finca n.º 15 una superficie de 5.438,50 m², y de la finca n.º 15346 una extensión de 703 m²; c) segregar de la finca n.º 15 una extensión de 2.346 m², y de la finca n.º 15346 otra de 780 m², todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 2, de los de esta Ciudad, y d) agrupar las porciones segregadas para constituir con ellas las tres fincas, de superficies respectivas 5.670, 6.141,50 y 3.126 m², que fueron puestas a disposición del Patronato por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 26 de octubre de 1960.

— Autorizar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la propiedad de la finca número 57 de la calle del Conde del Asalto, hoy consolidada a don Mariano Llopis Casagemas, relativo a los pisos principal y primero de la mencionada casa, destinados a funcionamiento de escuelas.

— Destinar el solar sito en la calle del Almirante Cervera, n.º 32 y 34, señalado en el Registro de la Propiedad n.º 1, de n.º 2091, de superficie 240,50 m², a la construcción de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que, representado por su Presidente o por su Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento, hipotecar dicha finca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o de ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se le concedan, y poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen en cumplimiento de lo que dispone el art. 95, 4.º, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CENTRAL

Nombrar, en méritos de antigüedad, aprendices de primera de matarife, a don Pedro Munné Rigol, don Jaime Solé Paulí, don Juan Valero Abellán, don Juan Batista Ribé, don Julián Rey Rodríguez, don Antonio Erena Escribano, don Antonio González Albella, don Jorge Franquésa Nadal, don Juan Farrés Lambea, don Manuel Pijuán Ribó, don José Cortel Albalate, don Jorge Seculi Sambola, don Jaime Vives Cartoixa, don Francisco Loshuertos Gianomi, don Vidal Ginesta Piqué, don Pedro Cervera

Angelet, don Pedro Mestre Asensi, don Vicente Fonollosa Giol, don Salvador Estrada Ros, don Jorge Bernet Gallego, don Manuel Corominas Girbau y don Jorge Spinola Arnalot, con el sueldo anual de 13.500 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

— Convocar concurso-oposición libre para proveer 25 plazas de aprendiz de segunda de matarife, dotadas, en las plantillas y en la part. 88 del Presupuesto, con el sueldo anual de 13.000 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las adjuntas bases que han de regir la convocatoria.

TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Autorizar la permuta de las licencias de los talleres de artesanía situados en el recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich, otorgadas a doña Ángela Laudes Herrera y don Benito Vela Vicente, y establecer que doña Ángela Laudes Herrera pasará a ocupar, para su taller de artesanía del corcho, el local de la calle de Mercaders, n.º 5, y don Benito Vela Vicente, para su taller de artesanía de cajas de música, el local señalado con los n.º 7 y 9 de la misma calle de Mercaders.

CULTURA

ENSEÑANZA

Conceder, con cargo al cap. v, art. 5.º, part. 639, del vigente Presupuesto ordinario, 25.000 ptas. al Presidente del Patronato de las Escuelas Doménech, para el sostenimiento de las mismas.

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo al cap. II, artículo único, part. 413 del Presupuesto ordinario vigente, 10.000 pesetas, para contribuir a la dotación de becas a estudiantes de la Universidad de Barcelona para que puedan tomar parte en el XVI Curso Internacional de Prehistoria y Arqueología.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración de 396 nichos columbario B, señalados con los números del 2282 al 2371, del 2384 al 2473, del 2486 al 2593 y del 2606 al 2713, ambos inclusive, siendo los de piso primero, 40 de dos compartimentos y 26 de tres compartimentos; y de 48 sarcófagos, números del 2270 al 2281, del 2372 al 2383, del 2474 al 2485 y del 2594 al 2605, ambos inclusive, todos con osario,

emplazados en la vía de San Manuel agrupación 12 del Cementerio del Sudoeste, y conceder, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago de los correspondientes derechos consignados en tarifa vigente.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRANSPORTES

Autorizar el pago de la liquidación n.º 394 conteniendo la relación valorada de las obras y suministros ejecutados por Tranvías de Barcelona, S. A., en cumplimiento del Plan de mejoras de los transportes de superficie para la construcción de una carrocería de autobús «Aclo», durante el mes de febrero de 1963; abonar su importe, de 347.721,75 pesetas, con cargo a la consignación del cap. v, art. 4.º, part. 7.ª, del Presupuesto extraordinario de Transportes de 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos.

MERCADOS Y COMERCIOS

Adjudicar, en virtud de concurso público, a Industrias del Frío, S. A., el arriendo de los servicios de conservación y explotación de las cámaras frigoríficas de los mercados de detall, por el plazo de cinco años, a contar de la fecha de este acuerdo, y pago de 600.000 ptas. anuales, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días constituya la garantía definitiva de 300.000 ptas. para responder del cumplimiento del contrato, y para que, el día que se señale, comparezca a la formalización del mismo.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Abonar a la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., 250.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto de Urbanismo, como complemento de la indemnización y saldo de perjuicios causados con motivo del desocupo de las dependencias de la Jefatura Política del Distrito VIII de dicho Organismo.

— Aceptar la cesión gratuita, ofrecida en expediente de expropiación forzosa por don Pedro Capellades Catalá, del terreno vial de su propiedad, de 63 m² de superficie, correspondiente a la finca n.º 34 de la Travesera de Dalt, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, y una vez acreditado por el citado propietario el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa.

— Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1963, por la que se autoriza, de conformidad con el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1962, la fórmula de adquisición, a título de expropiación forzosa, de los terrenos de extensión 485.933,65 m², propiedad de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., situados en la Montaña de Montjuich y destinados a parque urbano, por el precio total de 62.935.973,36 ptas., importe de dichos terrenos e indemnizaciones por gastos, pagadero en diez anualidades de 6.293.597,33 pesetas, a partir de 1963, y abono del interés legal por el aplazamiento; aplicar el gasto de la primera anualidad, ascendente a 6.293.597,33 ptas.; con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12-2, del Presupuesto de Urbanismo de 1963; pagar el indicado primer plazo si la Sociedad propietaria justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y, esto efectuado, ocupar la finca, y determinar que los intereses correspondientes se abonarán por anualidades naturales vencidas, a partir de la fecha de ocupación de la finca.

OBRAS PÚBLICAS

Autorizar los gastos de: 5.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 737 del vigente Presupuesto ordinario, para construir una primera etapa, a determinar, de la piscina de la plaza de la Reina Amalia, y convocar subasta para la adjudicación de dicha primera etapa, una vez quede concretada; y el de 5.355 ptas., para satisfacer a los propietarios que constan en la relación, las subvenciones que habían solicitado por haber realizado a sus costas varios tramos de acera; aplicar el gasto con cargo a la part. 524 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al señor Depositario de Fondos para hacer efectivos los respectivos importes.

— Cancelar y devolver: a Material y Obras, sociedad anónima, por conclusión del contrato, la garantía definitiva de 293.000 ptas. nominales, constituida en la Depositaria de Fondos el 18 de septiembre de 1956, bajo talón-resguardo n.º 10134, para responder de la ejecución de las obras de cobertura de la zanja del ferrocarril de la calle de Aragón, tramo segundo, entre Muntaner y Balmes; la garantía definitiva de 116.500 ptas. nominales, constituida en la Depositaria de Fondos el 8 de noviembre de 1957, bajo talón-resguardo n.º 10501, para responder de la ejecución de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Selva de Mar, Perú y Provencals; y las garantías complementaria y definitiva de 150.000 y 96.000 ptas., constituidas en Depositaria de Fondos el día 20 de marzo de 1961, bajo talones-resguardo n.º 11797 y 11796, a favor del Banco Español de Crédito, para responder del cumplimiento, por parte de Material

y Obras, S. A., del contrato de las obras de albañilería en Parques, Palacios de Montjuich y Museos, por conclusión del mismo.

— Aplicar los gastos: de 2.065.516,40 ptas. a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle de Cartellá, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 762.961,83 ptas. a que asciende el proyecto de pavimentación de la calle de Monturiol, entre las de Concilio de Trento y Guatemala, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 915.419,73 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado de la calle de la Emancipación, entre las de Ganduxer y Mandri, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-3 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 1.682.469,63 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de Santa Rosalía, entre el pasaje de San Dalmiro y calle del General Mendoza, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-3 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 1.388.113,58 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de San Adrián, entre las de Enrique Sanchiz y Formiga, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-3 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 849.988,51 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de Sugrañes, entre las de Canalejas y Antonio de Campmany, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 256.230,54 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de San Federico, entre las de Carreras Candi y Sugrañes, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 418.172,06 pesetas a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de San Fructuoso, entre las de Mandoño y Trajano, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 244.166,10 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de Buenaventura Pollés, entre las de Andalucía y Burgos, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de 482.825,10 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la calle de la Montaña, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo vigente, y el de 172.612,73 ptas. a que asciende el proyecto de alcantarillado de la calle de La Selva, entre las de Eduardo Tubau y Garrofers, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo a la part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo, y proceder a la licitación de las obras mencionadas, mediante subasta, una vez sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20.

— Aprobar inicialmente los siguientes proyectos: de urbanización, comprensivo de las obras de pavimentación de la calle de Jaime Pinet y su presupuesto de 1.173.516,90 ptas. incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación que es desarrollo del Plan parcial de Las Roquetas; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de Fuente Cañellas, entre las del Padre Rodés y Alonso Cano, y su presupuesto de 938.378,94 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial de Prosperidad y Verdún; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de Flordeneu, entre las de Nou Pins y Cooperación, y su presupuesto de 858.644,52 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial de Prosperidad y Verdún; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo por aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y

con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo 3.º de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-3, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de San Mario, entre el n.º 53 y la calle de Ciudad de Balaguer, y su presupuesto de 197.368,11 ptas. incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 29 de octubre de 1947; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo por aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-3, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle Guatlla, desde el camino del Polvorín hasta las escaleras de la calle del Crisantemo, y su presupuesto de 395.698,78 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 17 de noviembre de 1929; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VII, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de Llorens y Barba, entre las de Lepanto y Padilla, y su presupuesto de pe-

setas 284.744,15, incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones de 8 de septiembre de 1899; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de la Infanta Isabel, entre la de Jesús y María y trozo pavimentado, y su presupuesto de 612.172,50 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones de 18 de enero de 1922; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de Praga, entre la avenida de la Virgen de Montserrat y calle de las Camelias, y su presupuesto de 1.323.362,90 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones de 11 de mayo de 1932; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez apro-

bado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de pavimentación de la calle de Juan de Riera, entre las de Fuente Cañellas y Almansa, y su presupuesto de 409.098,18 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial de Prosperidad y Verdún; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22-3, del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1963; de las obras de alcantarillado en la calle de Alicante, entre las de Mandri y Escuelas Pías, y su presupuesto de 1.521.784,19 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial de la Bonanova; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-3, del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1963; de las obras de alcantarillado de la calle de la Mecánica, entre la de la Fundación y otra sin nombre, y su presupuesto de 303.905,33 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial «Granvía Sur»; someter el expediente a información pública,

a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de alcantarillado en la calle sin nombre, entre las de la Mecánica y Energía, y su presupuesto de 319.748 pesetas, incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial «Granvía Sur»; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de alcantarillado de la calle de la Fundición, entre el paseo del Puerto Franco y la calle de la Energía, y su presupuesto de 758.270,73 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial «Granvía Sur»; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen espe-

cial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de alcantarillado del paseo de la Fuente de la Mulasa, entre la plaza de la Fuente de la Mulasa y la calle de Peris Mencheta, y su presupuesto de 1.645.107,46 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 30 de noviembre de 1916; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo número 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del Presupuesto de Urbanismo vigente; de las obras de alcantarillado en el paseo de Valldaura, entre las calles de Lluch y Puente del Dragón, y su presupuesto de 2.274.143,64 ptas., incluido en el título III, cap. V, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del Plan parcial de «Porta»; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; Imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el Proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de régimen especial de Barcelona; y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo vigente; y de las obras de alcantarillado de las calles Maladetta, entre Alloza y Piferrer; Porta, entre Escultor Ordóñez y Alloza; y Alloza, entre Pi y Molist y Maladetta, y su presupuesto de 1.293.875,92 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación que es desarrollo del Plan parcial de «Porta»; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta

reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del Presupuesto de Urbanismo del actual ejercicio.

— Autorizar el gasto de 5.788.943,48 ptas., para satisfacer a los contratistas que se indican las cantidades que para cada uno de ellos se expresan (documento único), devengadas a su favor con ocasión de los trabajos y suministros efectuados para la limpieza de la Ciudad, con motivo de las nevadas de 25 de diciembre de 1962 y 2 de febrero de 1963; y reconocer a su favor los créditos que se especifican para ser abonados durante el actual ejercicio.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Completar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 19 de abril de 1961, por el que se imponen contribuciones especiales a los propietarios afectados por las obras de construcción de alcantarilla en el pasaje Garrofers, entre la avenida de la Virgen de Montserrat y la calle de Maspons y Labrús, en el sentido de que la modalidad a aplicar sea la de a tanto alzado, con el módulo que establece el anexo 3 de la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta una cuota por metro lineal de fachada de 641,51 ptas.; así como el de 12 de abril de 1961, por el que se imponen contribuciones especiales a los propietarios afectados por las obras de construcción de alcantarilla en el paseo de Enrique Sanchiz, entre las calles de San Adrián y Foc Follet, en el sentido de que la modalidad a aplicar sea la de a tanto alzado, con el módulo que establece el anexo 3 de la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta una cuota por metro lineal de fachada de 910,49 ptas.

— Imponer contribución de mejoras por beneficios especiales a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en la rambla del Carmelo y calles de Córcega, Bruch y Gerona, repartiéndose entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, pesetas 252.699,84, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; por obras de construcción de aceras en las calles de Canigó, Congreso, Dalmacio de Mur, doctor Letamendi, Garcilaso, Hedilla, Oliva, Párroco Juliana y Porrera, repartiéndose entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas

calles, 119.035,08 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; por construcción de aceras en las calles de Benavent, Fernando, Primo de Rivera, Jorge Girón, Roger, Teniente Coronel Valenzuela, Carreras, Felipe de la Paz y Sor Eulalia de Anzizu, repartiéndose entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, pesetas 263.738,76, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; construcción de aceras en las calles de Oliva, Párroco Juliana, Cartagena, Dalmacio de Mur, Garcilaso y Monlau, repartiéndose entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 268.220,47 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; y por construcción de aceras en las calles de Bellesguard, Inmaculada, Iradier, Terré, Viriato, Condes de Ben-lloch, Enrique Barges, Melchor de Palau, Plantada, Pomaret, Tres Reyes, Berlín, Gandúxer, General Vives, Granados, Maestro Albéniz, Robreño y Witardo, repartiéndose entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 551.668,21 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local.

— Rectificar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, el padrón de contribuyentes del expediente n.º 2850, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la avenida de la Meridiana y sustituir la cuota asignada a la finca número 290 de dicha vía, propia de doña María Antonia Ventosa Serra, por otra de 26.311,16 ptas.; y el unido al expediente n.º 2637, por obras de instalación de alumbrado en el paseo de Manuel Girón y dar de baja la cuota de 14.293,43 ptas., asignada a la finca n.º 84 de dicha vía, propiedad de doña Mercedes Juncadella de Ferrer, sustituyéndola por otra de 14.204,65 ptas., y desestimar, por carecer de fundamentos legales, las demás alegaciones.

— Desestimar, por extemporáneas, las siguientes reclamaciones formuladas: por don Juan Pi Ferrer, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2613, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Carmelo y como propietario de la finca sin número de dicha vía; por don Juan Uriach Tey, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3194, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle del Bruch y como propietario de la finca n.º 49 de la expresada vía; por don José Ferrer Costa, contra la cuota que ha sido asignada en el expediente número 3156, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ausias March y como propietario de la finca n.º 51 de la misma; por don Arturo Gon-

zález Rodero, en representación de doña Ángeles Burés Regordosa contra la cuota que ha sido asignada en el expediente n.º 3156, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ausias March y como propietaria de la finca n.º 32 de la misma; por don Arturo González Rodero, en representación de doña Ángeles Burés Regordosa contra la cuota que ha sido asignada en el expediente n.º 3156, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ausias March y como propietaria de la finca n.º 31 de la misma; por doña Mercedes Olíu, contra la cuota que ha sido asignada en el expediente n.º 3156, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ausias March y como propietaria de la finca n.º 55 de la misma; por don Buenaventura Granados Closas, en representación de Hispania Cía. General de Seguros, contra la cuota que ha sido asignada en el expediente n.º 3156, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ausias March y como propietaria de la finca n.º 16-18 de la misma; por don Juan Cases Moya, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 3052, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Rogent, como propietario de la finca n.º 3 de dicha vía; y por don Manuel Arias Bigorra, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2813, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Carroz y como propietario de la finca n.º 2 y 4 de dicha vía.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la instrucción del expediente previsto en el párrafo 2 del art. 38 de la Ley de Régimen especial de este Municipio, de 1960, por el que se formalice la subrogación de este Ayuntamiento en la condición de titular concedente del servicio regular de transporte por carretera entre Barcelona-Fabra y Puig (est.º) y Torre Baró, concedido por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera de 15 de julio de 1959 y sus posibles variaciones o adiciones.

— Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la instrucción del expediente previsto en el párr. 2 del art. 38 de la Ley de Régimen especial de este Municipio de 1960, por el que se formalice la subrogación de este Ayuntamiento en la condición de titular concedente del servicio regular de transporte por carretera entre Barcelona y Tibidabo, concedido por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera de 30 de diciembre de 1957, a favor de Autotransportes Juliá, S. A., y sus posibles variaciones o adiciones.

— Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la instrucción del expediente previsto en el párr. 2 del art. 38 de la Ley de Régimen especial de este Municipio de 1960, por el que se formalice la subrogación de este Ayuntamiento en la condición de titular concedente del servicio regular de transporte por carretera entre Plaza Lesseps y Plaza de Ibiza, concedido por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera de 30 de noviembre de 1954 a favor de don Francisco Casas Estrada y sus posibles variaciones o adiciones.

— Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Jorge Guillot Salvado, representante del Gremio Sindical de Abastecedores de Frutas y Hortalizas de Barcelona; don Eusebio Guiral Sorli, don Eulogio Jesús Baldovinos Catalán y don Alejandro Giménez Teruel, contra acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero último, por el que se denegaron las reclamaciones contra las bases relacionadas con la construcción de un Mercado al mayor de frutas y verduras.

— Suspender por un año, al amparo del art. 22 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, el otorgamiento de licencias de edificación de fincas comprendidas en el sector limitado por las calles de Alcántara y Artesanía, a efectos de estudiar la reforma del Plan de ordenación.

— Aprobar inicialmente el Estudio de rectificación de alineaciones de la calle de Llovera, en el tramo comprendido entre las calles de Ojeda y Rodrigo Caro, como modificación del Plan parcial de ordenación del barrio de Las Roquetas, rectificado; someterlo a información pública y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Acoger la propuesta formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, y en su consecuencia, aprobar inicialmente el estudio de ordenación de la manzana comprendida entre la avenida de José Antonio, calles en proyecto y calle de la Metalurgia; someterlo a información pública, con citación personal de los propietarios interesados, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

— Aprobar el proyecto de reparación y conservación en el Palacio de Pedralbes, de importe pesetas 1.358.903,14; declarar la excepción de subasta y concurso al amparo del art. 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y realizarlas por administración en virtud de lo dispuesto en el art. 311-c de la Ley de Régimen local; aplicar el gasto, en cuanto a 1.100.000 ptas., a la partida 516 del vigente Presupuesto ordinario, y dejar pendiente el resto de 258.903,14 ptas., hasta que por el Ministerio se apruebe la adaptación del Presupuesto de gastos para 1963, dejando sin efecto, en otro caso, la ejecución de las obras en cuanto a esta última cuantía.

Termina la sesión a las catorce horas.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE MAYO DE 1963

DÍA 1.º — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso para seleccionar un Anteproyecto con fórmula económica para la construcción de un mercado central de frutas y verduras.

DÍA 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta para contratar las obras de la primera fase del proyecto de «Ampliación y reforma del Centro Quirúrgico de Urgencia».

— Subasta para contratar las obras de «Reparación de desperfectos por los últimos temporales en el Hospital de Nuestra Señora del Mar».

— Subasta para contratar las obras de «Primera etapa del proyecto de terminación del ala norte del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza y construcción de un Dispensario con adaptación y modernización de las alas actuales».

DÍA 14. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso para adjudicar las obras de «Reforma y ampliación del edificio sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines (primera etapa, cuerpo lateral derecho)».

DÍA 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta obras de la primera etapa del proyecto de construcción de un Hogar de asistencia social de emergencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE MAYO DE 1963

DÍA 2. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización de la «Modificación de la ordenación de los terrenos junto a la avenida del Hospital Militar, entre las calles de Capellades y Veciana».

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de ordenación y reparcelación de la manzana limitada por las calles del Yunque, del Hierro, de Pegaso y de la Energía».

DÍA 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva de fecha 12 de abril de 1963, y anteriormente, en fecha 12 de abril de 1961, adoptado por la Comisión Muni-

cipal Permanente, relativo a la imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Varsovia, entre las de Viñals y Bisbal.

DÍA 4. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular n.º 31 sobre Regularización de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Santiago Salvat Espasa, con domicilio en el paseo de la Reina Elisenda, n.º 20, torre, solicita que la finca propiedad de Inmobiliaria Salvat, S. A., señalada con el n.º 220 de la calle de Mallorca, y n.º 89 y 91 de la calle de Balmes, sean incluidas en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

DÍA 7. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Ampliación de la plantación en el foso norte del Castillo de Montjuich», adjudicados a don Juan Bordas Brullás, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera de la plazoleta sita en la avenida del Marqués del Duero, cruce con las calles de Vila-Vilá y Rosal» (Jardinería), adjudicados a don Juan Bordas Brullás, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Providencia de la Alcaldía-Presidencia por la que se autoriza a los Agentes ejecutivos y a sus auxiliares para que se proceda a la completa efectividad de los débitos y para intervenir, en su caso en los embargos.

— Expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo n.º 286, del reemplazo de 1963, que se instruye en la Delegación de Recluta del Distrito II.

DÍA 9. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Ordenación jardinera del Polígono de Monbau, jardín junto al paseo del Valle de Hebrón y terrazas superiores» (obras), adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación de la calle y plaza del Cardenal Cicognani, calle de Cienfuegos y prolongación de la de Puerto Príncipe, ejecutadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace

público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizada la contrata de urbanización de la calle de la Maresma, ejecutadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en el Grupo de viviendas de Torre Llobeta, ejecutadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Bases que han de regir en el concurso-oposición para ingreso de 50 alumnos aspirantes en la Sección de Formación de la Escuela de la Policía municipal.

Día 10. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso público para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de grupos de anteojos y telescopios de largo y corto alcance en el Castillo de Montjuich.

Día 13. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta para adjudicar las obras de la primera etapa del proyecto de «Terminación del ala Norte del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza y construcción de un Dispensario con adaptación y modernización de las alas actuales», bajo el tipo de 3.999.999,84 de pesetas.

— Subasta para adjudicar las obras de la primera fase del proyecto de «Ampliación y reforma del Centro Quirúrgico de Urgencia», cuyo proyecto estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, bajo el tipo de 3.999.031,58 de pesetas.

— Subasta para adjudicar las obras de reparación de desperfectos por los últimos temporales en el Hospital de Nuestra Señora del Mar, bajo el tipo de 599.999,84 pesetas.

Día 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Eloy Rodríguez Álvarez solicita duplicado del resguardo definitivo de depósito, de 75.000 pesetas, que tiene expedido a su nombre, para garantizar el permiso municipal de autotaxi, n.º 4149, por extravío del original.

Día 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Servando Dias Galán, solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 9764, expedido a su nombre.

— Por pérdida del original, don Patricio Torán Ventura, solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 16573, expedido a su nombre.

— Protecciones económico-docentes y procedimiento para solicitarlas.

Día 16. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle de Luis Mariano Vidal, lindante con finca propiedad de don Mariano Ferrer Mateu.

— Imposición de contribuciones especiales, se-

gún acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1963, para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Pujolet, Puig y Castellar, Llobregós, Marqués de Foronda, Dante Alighieri, paseo de Nuestra Señora del Coll, San Crispín, Besós, Santa Albina, Santa Rosalía y Estoril.

— Imposición de contribuciones especiales, según acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1963, para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Cartagena, Oliva, Olvido, Viñals, avenida de la Virgen de Montserrat, Arnaldo, de Oms, Garriga y Roca, Segre y Sales y Ferrer.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle de Perelada, lindante con finca propiedad de don Emilio Llobet Torá.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización del proyecto de Ordenación de la manzana limitada por las calles de Juan Alcover, Barón de Esponellá, calle en proyecto y avenida de Borbón.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de nuevas alineaciones en la supermanzana industrial limitada por la calle de Guipúzcoa, calle de Casa Oliva, Nuevo Camino de Santa Coloma y Vía Trajana».

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la Riera de San Gervasio, lindante con finca propiedad de don Joaquín Cebrián Boné.

Día 17. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Obras de consolidación en el camino transversal del Parque Forestal del Tibidabo», bajo el tipo de 342.659,25 ptas.

— Finalizados los trabajos de «Jardinería en los baluartes de Santa Amalia, San Carlos y plaza de Armas» (jardinería), adjudicados a don Juan Bordas Brullas, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en la terraza O. del Castillo de Montjuich» (jardinería), adjudicados a don Juan Bordas Brullas, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Ayuntamiento de Barcelona. — Por pérdida del original, don Juan Sabaté Tutusaus solicita duplicado del permiso municipal de circulación, n.º 2440, expedido a su nombre.

— Por extravío del primitivo resguardo provisional del depósito para garantizar el permiso de circulación de automóviles de alquiler de turismo especial n.º 151, don José M.ª Faura Ubach solicita duplicado del citado resguardo.

— Subasta contratación suministro materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Enamorados, entre las

de Lepanto y Rogent, bajo el tipo de 153.542,54 pesetas.

— Subasta contratación suministro de 50 báculos de acero destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Enamorados, entre las de Lepanto y Rogent, bajo el tipo de 346.950 ptas.

— Subasta contratación suministro de 70 báculos de plancha de hierro, para la instalación del alumbrado público en la calle de Valencia, entre la de Balmes y el paseo de San Juan.

DÍA 18. — *Gobierno civil de la Provincia.* — Circular n.º 33 sobre Prevención y Extinción de Incendios forestales.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Protección económico-docente y procedimiento para solicitarla. Pensiones. Curso Económico 1963-64.

DÍA 18. — Por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de fecha 8 de mayo último, se admite al segundo período de licitación para la adjudicación, por concurso subasta, de la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública, a los concurrentes don José Gay y doña Rosa Gay y se elimina a doña María Irene Pérez.

— Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Amílcar, Dalmacio Creixell, Florencia, Góngora, Grecia, Horta y plaza Ibiza.

DÍA 20. — *Gobierno Civil.* — Circular sobre la circulación del mejillón como mercancía.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Luis Betbesé Mari solicita duplicado del permiso de circulación de autotaxi, número 4529, expedido a su nombre.

— *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Colocación de juegos infantiles en la plaza existente en las Viviendas del Congreso Eucarístico, entre las calles de Felipe II y la Espiga», adjudicadas a don Francisco Alarcón Torres, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Plantación en la plazoleta sita junto a la Parroquia de San Vicente de Sarriá» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace pública a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de obras de construcción (1.ª etapa) de un Hogar de asistencia social de emergencia bajo el tipo de 11.999.998,80 de pesetas.

— Bases que han de regir en el Concurso-oposición libre para proveer 22 plazas de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Exposición al público de los Padrones y Matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1963 por distintos conceptos, en el Negociado de Tasas Fiscales.

— Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles que se citan.

— Por pérdida del original, don Guillermo To-

nisastre Guardia solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 1693, expedido a su nombre.

DÍA 22. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Informe favorable de la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión del día 8 de mayo de 1963, de las Cuentas generales del Presupuesto ordinario; del de Urbanismo y de los especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Parque Zoológico, Pompas Fúnebres y Patronato Municipal de la Vivienda, de 1962, y las cuentas de Administración del Patrimonio, durante el mismo ejercicio.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de rectificación de alineaciones en el chaflán E de la manzana limitada por las calles de Vallespir, San Antonio, Santa Catalina y Valladolid.

— Imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Adrián, entre el paseo de Enrique Sanchiz y Río Besós.

DÍA 22. — Exposición al público, en el Negociado de Obras Públicas, de los siguientes expedientes: proyecto de obras de alcantarillado en el paseo de Valldaura, entre la calle de Lluch y el Puente del Dragón; proyecto de pavimentación de las calles de Guatlla, entre el camino del Polvorín y las escaleras de la calle de Crisantemo, y otras.

— Exposición al público, en el Negociado de Obras Públicas, del proyecto de alcantarillado en las calles de la Mecánica, entre las de Fundición y sin nombre, y otras que se relacionan, y del de pavimentación de las de Flor de Neu, Praga, Llorens y Barba y otras.

— Exposición al público, en el Negociado de Obras Públicas, de los proyectos de obras de urbanización, comprensivos de alcantarillado.

— Por pérdida del original, don Ramón Queralt Eroles solicita duplicado del primitivo resguardo provisional de depósito, de importe 75.000 ptas., expedido a su nombre, para garantizar el permiso municipal de autotaxi n.º 4992.

DÍA 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Los proyectos de numeración de las calles del Doctor Balari y Jovany, Independencia, Jericó, Margarit y Torre Damians, y de las pasajes de Puigmadrona, Sagristá, San Pedro y Bone, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización.

— Don Salvador Puiggrós Gabarró solicita que la finca de su propiedad, sita en el n.º 77 de la avenida del General Primo de Rivera, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

DÍA 25. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Pliego de condiciones de la subasta de tiendas en varios grupos, expuesto al público.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Establecimiento de parterres en la avenida de José Antonio, entre el paseo de Carlos I y la calle de Roger de Flor» (obras),

adjudicadas a don Federico Figueras Garí, se hace público, a efectos de la cancelación de garantías.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en la rambla del Carmelo y calles de Córcega, Bruch y Gerona.

Día 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Patentes de fotógrafo en la vía pública, de la especialidad «Leica», cuyo expediente de licitación estará expuesto al público en el Negociado de Arbitrios.

Día 29. — *Servicio municipal del Parque Zoológico.* — Concurso para la concesión del quiosco guarda-paquetes junto a las taquillas del «Zoo».

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Luis López Sanz solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 14347, expedido a su nombre, por pérdida del citado original.

Día 30. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Imposición de contribución especial para subvenir a

las obras de construcción de aceras en las calles de Canigó, Congreso, Dalmacio de Mur, Doctor Letamendi, Garcilaso, Hedilla, Oliva, Párroco Juliana y Porrera.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Benavent, Fernando Primo de Rivera, Jorge Girona Salgado, Roger, Teniente Coronel Valenzuela, Carreras, Felipe de la Paz y Sor Eulalia de Anzizu.

Día 31. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre Cartilla Ganadera, como requisito indispensable a los propietarios de ganado.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso restringido para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Relación de admitidos.

— Concurso restringido para proveer tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Relación de admitidos.



ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 31

REGULACIÓN DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

El Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, ha sido complementado recientemente en la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo, la cual ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de abril, y reproducida en el *Boletín Oficial* de esta provincia, n.º 86, del día 10 del mismo mes.

La indicada Instrucción contiene importantes prescripciones a cumplimentar por los órganos rectores de los Municipios. Dejando aparte aquellas que constituyen una norma de conducta permanente, como son, por ejemplo, las que se refieren a la concesión de licencias de instalación, apertura y funcionamiento, merecen especial atención las que implican adopción de medidas extraordinarias o de impulsión, que han de permitir, de una parte, que la industria ya establecida cumpla los requisitos exigidos por la nueva legislación, y de otra, que se complemente y perfeccione hasta el máximo el orden normativo que ha de regir las actividades que se inicien en el futuro.

Las indicadas prescripciones son, fundamentalmente, las siguientes:

a) Redacción de una Ordenanza especial sobre estas actividades, además de en la capital de la provincia, en los Municipios de más de 50.000 habitantes, y en los que aún sin esta población, predomine el censo industrial sobre el resto de las actividades.

b) Precisar las condiciones de seguridad e higiene complementarias de las que se determinan con carácter general en el Reglamento, acomodando sus normas a las peculiares y características de la localidad en las Ordenanzas municipales de carácter general, cuando se trate de Municipios que no estén obligados a la redacción de una Ordenanza especial.

c) Confección, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir del día 2 de abril del presente año, de una relación de las actividades radicadas en el término municipal, respecto de las cuales sea de todo punto imposible presumir que vayan a pro-

ducir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a las riquezas pública o privada o entrañar riesgos graves para las personas o los bienes, remitiéndolas, dentro de dicho plazo, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

d) Poner al día el Libro Registro de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y remitir un ejemplar duplicado a este Gobierno Civil, dentro del plazo de seis meses, a partir de la misma fecha indicada, y

e) Dar la máxima publicidad, por todos los medios posibles de difusión, a las determinaciones contenidas en las disposiciones transitorias primera y segunda, así como a las relaciones de actividades a que se refiere el párrafo 2.º del art. 8.º de la Instrucción.

Todas estas prescripciones, así como las demás contenidas en la Instrucción de referencia, deberán ser rigurosamente cumplimentadas por todos los Ayuntamientos de esta provincia, observando en ello la debida diligencia.

Barcelona, 24 de abril de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR N.º 33

NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA

La Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 119, de 18 de mayo del mismo año) declaró, entre otras, a la provincia de Barcelona «Zona de peligro» a los efectos de prevención y defensa contra incendios.

Próxima a iniciarse la temporada estival, y de conformidad con las atribuciones conferidas a mi Autoridad en dicho precepto legal, vengo en disponer:

1.º Queda prohibido encender fuego, especialmente desde el 15 de mayo al 15 de octubre, en los montes y terrenos forestales de la provincia, sin previo permiso de la Jefatura del Distrito Forestal.

En ninguna finca — aunque no tenga carácter forestal — que diste menos de cuatrocientos metros de cualquier predio en el que se hubieren hecho repoblaciones o existiere monte adulto, se podrán realizar operaciones culturales en las que se emplee el

fuego, sin autorización de la Jefatura del Distrito y con las condiciones de garantía que ella determine.

2.º Los agentes de la Autoridad, así como aquellas otras personas a cuyo cargo se encuentre la vigilancia de los montes, procurarán atender a los sitios más expuestos, vigilando con mayor esmero y frecuencia los puntos de estancia y tránsito de los pastores, hacheros, aserradores y demás personas que circulen por los montes y trabajen o permanezcan en ellos.

Se reforzará la vigilancia, especialmente en los días festivos, en los lugares donde acuden excursionistas, y se les hará saber, así como a cualquier otra persona que transite por los montes, la prohibición de encender fuego.

3.º Se recomienda a los propietarios de fincas forestales que coloquen en sitios adecuados carteles o letreros indicadores en los que conste la prohibición de encender fuego.

4.º Queda prohibida la elevación de globos, ingenios o artefactos de cualquier clase que contenga fuego.

5.º Los conductores y viajeros de vehículos y viandantes evitarán cuidadosamente arrojar cigarrillos o cerillas encendidas en las cunetas o proximidades de lugares donde exista hierba, matorral o monte.

6.º Los pastores, operarios y demás personas que tenga la necesidad ineludible de encender fuego en los montes para la cocción de alimentos u otros menesteres lo realizarán en hoyos de medio metro de profundidad, localizados en sitios que designe el personal de guardería forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de 5 metros alrededor del hogar, y apagando éste con tierra al abandonarlo.

7.º El permiso de carboneo de productos leñosos se solicitará de la Jefatura del Distrito Forestal, la cual solamente autorizará la operación en casos excepcionales y adoptando las máximas precauciones al efecto.

8.º En todos los Municipios en los que existan montes se constituirá, a través de las Hermandades Sindicales o, en su defecto, de las Alcaldías, un grupo de unos veinticinco hombres, preferentemente con individuos que por su trabajo estén relacionados con el monte, a los que se instruirá respecto a las disposiciones dictadas sobre prevención y extinción de incendios, formándose con ellos un equipo que tenga la debida conexión y cubra en lo posible todo el término municipal, en atención al lugar en que cada uno de ellos tenga su residencia. El Distrito Forestal, con la colaboración del Servicio Forestal de la Diputación Provincial y Servicios dependientes del Patrimonio Forestal del Estado y del Servicio Nacional de Caza y Pesca Fluvial, asesorará a estos grupos y los inspeccionará cuando lo considere oportuno, con el fin de lograr su máxima eficacia.

La Diputación Provincial y las Corporaciones locales podrán señalar premios en metálico o cualquier

otra forma de retribución para los que colaboren en cada caso concreto.

9.º Se procurará por todas las Alcaldías y propietarios dar el máximo de facilidades a la organización que el Servicio Forestal de la Diputación Provincial está constituyendo para la prevención y extinción de incendios en montes de la provincia.

10. El personal de la guardería rural y los guardas jurados particulares, a los efectos de prevención y extinción de incendios, estarán sometidos a las órdenes de los señores Alcaldes en cuyo Municipio se halle la zona forestal a su cargo.

11. Los Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales, así como los Concejales o Vocales de las mismas, en cuanto tengan conocimiento de que en un monte de su demarcación se ha iniciado un incendio, adoptarán inmediatamente todas las medidas necesarias para la rápida movilización del vecindario y organización de los trabajos de extinción, bien entendido que, de no hacerlo así, se les exigirán las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

Siempre que sea posible, al producirse un incendio se comunicará el hecho a este Gobierno Civil y a la Jefatura del Distrito Forestal, indicando la importancia del siniestro y medidas adoptadas para su extinción.

12. La técnica de las operaciones de extinción corresponderá al funcionario del ramo de Montes de mayor categoría que se halle presente, y todos cuantos concurren a dichas operaciones estarán subordinados a estos efectos al mismo y cumplirán exactamente las instrucciones que dé.

13. En los incendios declarados se procurará la localización del fuego, aislándole en lo posible por medio de cortafuegos, que se harán rozando el suelo con azadas u otras herramientas, para quitar la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etc., que puedan propagarlo, adoptando los medios más eficaces y expeditivos para su completa extinción, golpeando con ramas sobre el matorral inflamado y empleando, cuando sea conveniente y se disponga de ellos, los extintores suministrados por el Distrito Forestal y cualquier otro medio idóneo.

Después de extinguido el fuego se vigilará el monte para evitar que se renueve y apagarlo si renace en cualquier punto.

14. Sofocado el incendio se dará cuenta a mi Autoridad a través de los órganos competentes, a los efectos de tramitación del oportuno expediente, depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar e imposición de sanciones.

15. Las contravenciones de las presentes normas serán sancionadas rigurosamente. Los padres o tutores serán responsables de los incendios causados por los menores de edad a su cargo.

16. Se reitera a los Alcaldes, Hermandades Sindicales, Guardia Civil, Guardería Forestal, Guardas jurados y Vigilantes de Incendios de la provincia velen por el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular y en las demás dispo-

siones vigentes en materia de incendios forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de mayo de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR N.º 34

CIRCULACIÓN DEL MEJILLÓN COMO MERCANCÍA

Muy avanzada la clasificación de las zonas del litoral en polígonos, por parte de la Subsecretaría de la Marina Mercante se ha decidido que, a partir de 1.º de junio próximo, las partidas de mejillones que circulen por territorio nacional vayan acompañadas de las etiquetas de salubridad A-2 y B-2, según procedencia, previstas en el Reglamento para el «Reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos», de fecha 14 de junio de 1962.

En consecuencia, se recuerda a todos los agentes de la Autoridad dependientes de este Gobierno Civil y de los distintos Ayntamientos de la provincia la necesidad de cumplir lo dispuesto en el citado Reglamento, únicamente en lo que se refiere a los mejillones, decomisando las partidas de este molusco que no vayan acompañadas de la etiqueta de salubridad.

Al mismo tiempo se hace constar que las indicadas instrucciones no serán de aplicación a las demás especies de moluscos (ostras, almejas, etc.), que podrán continuar circulando libremente sin la etiqueta de salubridad, en tanto no se decida la aplicación a las mismas del indicado Reglamento de salubridad, en forma que no ocasione perjuicios a los mariscadores, ni produzca trastornos en los mercados de distribución y consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 de mayo de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR N.º 35

CARTILLA GANADERA

Debiendo procederse, con la mayor urgencia, a la renovación de la Cartilla Ganadera, cuya posesión es requisito indispensable para todo propietario de ganado, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Ganadería y con arreglo a lo ordenado en el art. 18 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y en los arts. 194 al 199 del Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, vengo a disponer:

1.º Todos los propietarios de ganado de esta provincia, cualquiera que sea su especie, incluso los que posean solamente aves, conejos o colmenas, deberán proveerse de la nueva «Cartilla Ganadera» en

el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial* de la provincia (según determina el art. 195 del Reglamento citado), para lo cual deberán retirar de la oficina del veterinario titular respectivo un impreso declaratorio, que llenarán por duplicado, devolviéndolo seguidamente a dicho funcionario, quien posteriormente entregará la «cartilla» correspondiente, después de inscribir en ella los datos obtenidos del ganadero.

2.º Juntamente con la cartilla se devolverá al propietario de ganado una de las hojas impresas declaratorias, en donde los veterinarios titulares registrarán, dos veces al año, las altas y bajas, una durante los meses de abril o mayo, y otra durante los de octubre y noviembre, sin perjuicio de hacerlo además en cualquier otra fecha que interese a los propietarios de ganado. El otro ejemplar del impreso de declaración, también firmado y sellado, será remitido a la Jefatura Provincial de Ganadería, dando cuenta dichos funcionarios de las inscripciones iniciales de ganado en las Cartillas y, antes del día 15 de los meses de junio y diciembre, las variaciones estadísticas que se registren.

3.º La posesión de la Cartilla Ganadera es requisito indispensable para que al dueño del ganado se le pueda extender cualquier clase de documentos relacionados con higiene pecuaria, circulación, transporte y compraventa, no permitiéndose asimismo la entrada del ganado en ferias, mercados, concursos, exposiciones y mataderos, ni tomar parte los ganaderos en subastas y adjudicaciones de pastos si no van provistos de dicha Cartilla Ganadera, según modelo XIV, establecido para los mismos, sin cuyo documento no podrán comprar o vender en ferias, mercados, caseríos, mataderos, etc. Asimismo, en caso de sacrificios obligatorios con motivo de declaración de una epizootia que obligue a ellos, no se indemnizará a los propietarios de los animales sacrificados si no poseen la Cartilla Ganadera correspondiente.

4.º Debe advertirse que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 213 del Reglamento de Epizootias, los propietarios que transcurrido el plazo no poseyeran la nueva Cartilla Ganadera incurrirán en sanción.

5.º A fin de dar la mayor publicidad posible a la presente Circular se encarece a todas las Alcaldías que procedan, por los medios que estén a su alcance, a difundir la misma, para que llegue a conocimiento de todos los ganaderos del término respectivo, facilitando al mismo tiempo la labor del veterinario titular en su función de reparto y control de la Cartilla Ganadera.

6.º Para facilitar la recogida de la Cartilla por todos los propietarios de ganado de la provincia se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

a) En Barcelona-Capital las inscripciones y recogida de cartillas tendrá lugar en la Dirección Veterinaria del Matadero Público (calle de la Diputa-

ción, s/n.) y en las oficinas que los Inspectores Veterinarios tienen en los mercados de abastos.

b) En las restantes poblaciones de la provincia en las que sólo hay un veterinario titular, las inscripciones de animales, así como la retirada del citado documento se efectuará en el propio domicilio o en las dependencias que tales funcionarios deben tener en los Ayuntamientos y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, por su condición de asesores de las mismas.

c) En las poblaciones con más de un veterinario titular, el público será atendido al fin indicado, y para mayor comodidad del mismo, en la Dirección del Matadero Público, en los Mercados, Hermandades Sindicales citadas, Ayuntamiento o local que se designe y en donde existan las oficinas de Servicios Veterinarios Municipales, en las que se darán las instrucciones pertinentes a tan importante servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 27 de mayo de 1963. — El Gobernador civil, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

SUBASTAS Y CONCURSOS

En cumplimiento de acuerdo del Consejo Pleno de 6 de abril de 1963, se anuncia subasta, con reducción de plazos a la mitad, para adjudicar las obras de la primera etapa del proyecto de «Terminación del ala Norte del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza y construcción de un Dispensario con adaptación y modernización de las alas actuales», bajo el tipo de 3.999.999,84 ptas., cuyo proyecto está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1964.

El pago de esta obra se efectuará con cargo a los Presupuestos extraordinarios de 1963 y 1964.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.000 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 238,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de la primera etapa del proyecto de "Terminación del ala Norte del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza y construcción de un dispensario con adaptación y modernización de las alas actuales", se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 29 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo del Consejo Pleno de 6 de abril de 1963, se anuncia subasta, con reducción de plazos a la mitad, para adjudicar las obras de la primera fase del proyecto de «Ampliación y reforma del Centro Quirúrgico de Urgencia», cuyo proyecto está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, bajo el tipo de 3.999.031,58 ptas.

La duración del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1963.

El pago de esta obra se efectuará con cargo a los Presupuestos ordinarios de 1963 y 1964.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 79.980,65 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 238,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de la primera fase del proyecto de ampliación y reforma del Centro Quirúrgico de Urgencia, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y

del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 29 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de reparación de desperfectos, por los últimos temporales, en el Hospital de Nuestra Señora del Mar, bajo el tipo de 599,999,84 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.999,99 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 34,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reparación de desperfectos, por los últimos temporales, en el Hospital de Nuestra Señora del Mar, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones de-

bidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejel en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles a partir de las nueve horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 29 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Enamorados, entre las de Lepanto y Rogent, bajo el tipo de 153.542,54 ptas., con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.070,85 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta convocada para contratar el suministro de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Enamorados, entre las de Lepanto y Rogent, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de

oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 9 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de 70 báculos de plancha de hierro, necesarios a la instalación del alumbrado público en la calle de Valencia, entre la de Balmes y el paseo de San Juan, bajo el tipo de 483.300 ptas., con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1961.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.666 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 28,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta convocada para contratar el suministro de 70 báculos de plancha de hierro, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Valencia, entre la de Balmes y el paseo de San Juan, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 9 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de 50 báculos de acero, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Enamorados, entre las de Lepanto y Rogent, bajo el tipo de 346.950 ptas., con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1961.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.939 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta convocada para contratar el suministro de báculos de acero, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Enamorados, entre las de Lepanto y Rogent, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 9 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo del Consejo Pleno de 6 de abril último, se anuncia subasta, con reducción de plazos a la mitad, para adjudicar la primera etapa de las obras de construcción de un Hogar de asistencia social de emergencia, bajo el tipo de 11.999,998,80 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1964.

El pago de esta obra se efectuará con cargo a los Presupuestos ordinarios de 1963 y 1964.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 140.000 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 718,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«D., vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de la primera etapa del proyecto de construcción de un Hogar de asistencia social de emergencia, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 13 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia concurso de Obras de consolidación en el camino transversal del Parque forestal del

Tibidabo, bajo el tipo de 342.659,25 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.853,18 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 9 de mayo de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

CONCESIONES

Se anuncia concurso público para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de grupos de anteojos y telescopios de largo y corto alcance en el Castillo de Montjuich.

La duración del contrato no será superior a diez años, y el canon ofrecido se ingresará, fraccionado por trimestres, dentro de los diez primeros días naturales de cada uno de ellos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación es de 2.500 ptas., y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del canon total ofrecido por los años de la explotación.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 ptas. y sello municipal por valor de 4,50 ptas., se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, número, provisto de documento nacional de identidad n.º, expedido en, a, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el con-

curso para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de grupos de aparatos ópticos en el Castillo de Montjuich, ofrece en firme tomarla a su cargo con arreglo a lo siguiente:

- a) Número de grupos de anteojos o telescopios, sin exceder de tres.
- b) Plazo de la concesión, sin que rebase los diez años.
- c) Canon anual expresado en pesetas.
- d) Precios del servicio, por persona, en días festivos y laborables.

Acompaña a esta proposición Memoria y datos explicativos de los aparatos.

Asimismo hacer constar que acompaña los documentos exigidos en la condición 19 del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en el mismo se imponen, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

Barcelona,
(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones se presentarán en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos oportunos se hace constar que para la validez del contrato no se precisa autorización alguna.

Barcelona, 25 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 8 de mayo último, acordó admitir al segundo período de licitación para la adjudicación, por concurso-sustantiva, de la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública a los concurrentes don José Gay Sans y doña Rosa Gay Sans, y eliminar a la concurrente doña María Irene Pérez Soriano.

La plica de «Oferta económica» de los citados licitadores admitidos se abrirá el próximo día 24 de los corrientes, a partir de las doce horas, en acto público, que se celebrará en el Salón de la Reina Regente, de las Casas Consistoriales.

Barcelona, 13 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO

Se anuncia concurso para otorgar la concesión del Quiosco guarda-paquetes situado junto a la bodega de taquillas del Zoo.

El plazo de la concesión será de dos años.
Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 180 ptas.; la definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 4,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el Servicio Municipal del Parque Zoológico, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Dirección de este Servicio, a partir de las 17 horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 20 de mayo de 1963. — El Presidente del Servicio municipal del Parque Zoológico, JOSÉ MARÍA ROSAL.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en el Grupo 7.º de viviendas de Torre Llobeta, ejecutadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizada la contrata de urbanización de la calle de la Maresma, ejecutadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle y plaza del Cardenal Cicognani, calle de Cienfuegos

y prolongación de la de Puerto Príncipe, ejecutadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Juan Allegue Felices, apoderado de Enclavamientos y Señales, S. A., adjudicataria de los suministros y trabajos realizados en los juegos números 10, 14, 15 y 16, elementos electromecánicos y reparaciones diversas de la Gran fuente luminosa de Montjuich, solicita la devolución de las respectivas garantías de 5.525, 6.000, 5.000 y 5.500 ptas., constituidas en méritos de dichos contratos.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Mauricio Carrió Solá, apoderado de C. y G. Carandini, S. A., adjudicataria de los suministros de aparatos destinados a las instalaciones de alumbrado público en la calle de Pallars, entre el paseo de Carlos I y la calle de Badajoz, y entre la de Badajoz y el paseo del Triunfo, solicita la devolución de las respectivas garantías de 3.600 y 2.525 pesetas constituidas en méritos de dichos contratos.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ampliación de la plantación en el foso norte del Castillo de Montjuich», adjudicadas a don Juan Bordas, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de febrero de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera de la plazoleta sita en la avenida del Marqués del Duero, cruce con las calles de Vila Vilá y Rosal» (jardinería), adjudicadas a don Juan Bordas Trullás, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 29 de febrero de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizadas las obras de «Ordenación jardinera del Polígono de Monbau, jardín junto al paseo del Valle de Hebrón y terrazas superiores» (obras), adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, sociedad anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de abril de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en la terraza O. del Castillo de Montjuich» (jardinería), adjudicados a don Juan Bordas Trullás, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en los baluartes de Santa Amalia, San Carlos y plaza de Armas» (jardinería), adjudicados a don Juan Bordas Trullás, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para

que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Plantación en la plazoleta sita junto a la parroquia de San Vicente de Sarriá» (Jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Colocación de juegos infantiles en la plaza existente en las Viviendas del Congreso Eucarístico, entre las calles de Felipe II y la Espiga», adjudicadas a don Francisco Alarcón Torres, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizadas las obras de «Establecimiento de parterres en la avenida de José Antonio, entre el paseo de Carlos I y la calle de Roger de Flor» (obras), adjudicadas a don Federico Figueras Garí, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

EXTRAVÍOS

Don Eloy Rodríguez Álvarez solicita duplicado, por extravío del primitivo, del resguardo definitivo

de depósito, de importe 75.000 ptas., que tiene expedido a su nombre para garantizar el permiso municipal de autotaxi n.º 4149.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considere con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Secretario accidental, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

Don Servando Díaz Galán solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi número 9764, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 22 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Patricio Torán Ventura solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 16573, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considere con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don José M.ª Faura Ubach solicita duplicado, por extravío del primitivo, del resguardo provisional de depósito, de importe 25.000 ptas., que tiene expedido a su nombre para garantizar el permiso de circulación de automóviles de alquiler de turismo especial número 151.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Secretario accidental, LUIS G. SERRALLOGA Y GUASCH.

* * *

Don Juan Sabaté Tutusaus solicita duplicado, por pérdida del original, del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 2440, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 4 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Luis Betbesé Mari solicita duplicado, por pérdida del original, del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 429, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Guillermo Tonisastre Guardia solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 1693, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 8 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Ramón Queralt Eroles solicita duplicado, por extravió del primitivo, del resguardo provisional de depósito, de importe 75,000 ptas., que tiene expedido a su nombre para garantizar el permiso municipal de autotaxi n.º 4992.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta

Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considere con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Secretario accidental, LUIS G. SERRALLOGA Y GUASCH.

* * *

Don Luis López Sanz solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 14347, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 4 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la Riera de San Gervasio, lindante con finca propiedad de don Joaquín Cebrián Boné, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 29 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle de Perelada, lindante con finca propiedad de don Emilio Llobet Torá, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 26 de abril de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle de Luis Mariano Vidal, lindante con finca propiedad de don Mariano Ferrer

Mateu, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 26 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

REGISTRO DE SOLARES

Don Santiago Salvat Espasa, con domicilio en el paseo de la Reina Elisenda, n.º 20, torre, obrando en nombre de Inmobiliaria Salvat, S. A., solicita que la finca propiedad de dicha entidad, señalada con el n.º 220 de la calle de Mallorca y n.º 89 y 91 de la calle de Balmes, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrá formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 27 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Salvador Puiggrós y Gabarró, con domicilio en calle Castillejos, n.º 318, solicita que la finca de su propiedad señalada con el n.º 77 de la avenida del General Primo de Rivera sea incluida en el Registro municipal de Solares sujetos a Edificación forzosa.

Los interesados podrá formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 26 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PLIEGO DE CONDICIONES

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

Se hace público que se halla expuesto en las Oficinas del Patronato Municipal de la Vivienda, plaza de Vicente Martorell, n.º 5, durante ocho días hábiles, el pliego de condiciones de la subasta de tiendas en varios Grupos.

Barcelona, 18 de mayo de 1963. — *El Gerente*, JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ.

APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 8 de mayo corriente, los proyectos de urbanización comprensivos de las obras de alcantarillado en el paseo de Valldaura, entre la calle de Lluch y

el Puente del Dragón (Exp. 1415/62) y de las de pavimentación en las calles de Guatlla, entre el Camino del Polvorín y las escaleras de la calle Crisantemo (Exp. 1125/62; San Mario, entre el n.º 53 y la calle Ciudad de Balaguer, exp. 571/63); Jaime Pinet (Exp. 574/63), y Fuente Cañellas, entre Padre Rodés y Alonso Cano (Exp. 575/63), cuyos respectivos documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que, quienes se consideren afectados puedan hacer uso del derecho que les confiere el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial, o formular las observaciones que estimen pertinentes, dentro del expresado plazo, y, una vez transcurrido sin que se presentare ninguna, se entenderán aquéllos aprobados provisionalmente.

Barcelona 13 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 8 de mayo de 1963, los proyectos de obras de urbanización comprensivos de alcantarillado en las calles de Mecánica, entre las de Fundición y sin nombre; Fundición, entre paseo Puerto Franco y calle Energía sin nombre, entre las de Mecánica y Energía; paseo de la Fuente de la Mulasa, entre plaza de la Fuente de la Mulasa y calle Peris Mencheta; Alicante, entre las de Mandri y Escuelas Pías; Maladetta, entre Alloza y Ferrer; Porta, entre Escultor Ordóñez y Alloza, y Alloza, entre Pi y Molist y Maladetta; y de pavimentación de las de Flor de Neu, entre la de Nou Pins y Cooperación; Infanta Isabel, entre la de Jesús y María, y trozo pavimentado; Praga, entre avenida Virgen de Montserrat y Camelias; Juan de Riera, entre Fuente Cañellas y Almansa, y Llorens y Barba, entre las de Lepanto y Padilla; los cuales estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que, quienes se consideren afectados, puedan hacer uso del derecho que les confiere el art. 67/3 de la Ley de Régimen especial, o formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del expresado plazo, y una vez transcurrido sin que se presentare ninguna, se entenderán aquéllos aprobados provisionalmente.

Barcelona, 11 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 24 de abril de 1963, los proyectos de obras de urbanización comprensivos de alcantarillado en la calle de Luis Sagnier, entre la calle Amílcar y el paseo Maragall, en el Torrente Perales y en calle Juan Güell, entre Violante de Hungría y Rosés, los cuales estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan hacer uso del derecho que les confiere el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial, o formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del expresado plazo, y una vez transcurrido sin que se presentare ninguna, se entenderá aquél aprobado provisionalmente.

Barcelona, 9 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ESTUDIOS Y PROYECTOS

La «Modificación de la ordenación de los terrenos sitios junto a la avenida del Hospital Militar, entre las calles de Capellades y Veciana», estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha Modificación.

Barcelona, 17 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de ordenación y reparcelación de la manzana limitada por las calles del Yunque, del Hierro, de Pegaso y de la Energía, rectificado, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 17 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de nuevas alineaciones en la supermanzana industrial limitada por la calle de Guipúzcoa, calle de Casa Oliva, Nuevo Camino de Santa Coloma y Vía Trajana», como modificación del plan parcial de la Zona Levante, sector norte, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización

de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 27 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Ordenación de la manzana limitada por las calles de Juan Alcover, Barón de Esponellá, calle en proyecto y avenida de Borbón, estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha ordenación.

Barcelona, 29 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de rectificación de alineaciones en el chaflán E de la manzana limitada por las calles de Vallespir, San Antonio, Santa Catalina y Valladolid» estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 9 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

NUMERACIÓN DE CALLES

Los proyectos de numeración de las calles del Doctor Balari y Jovany, Independencia, Jericó, Margarit y Torre Damians, y de los pasajes de Puigmadrona, Sagristá, San Pedro y Bone (los dos últimos provisionales hasta su supresión), estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 8 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 12 de abril de 1961, y la Comisión mu-

nicipal ejecutiva, en sesión de 17 de abril de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Versovia, entre las de Viñals y Bisbal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de pesetas 351.521,99, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de seiscientos seis pesetas con diez céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3338 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º piso), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Haciendas Municipales de Barcelona.

Barcelona, 19 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de abril de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Cartagena, Oliva, Olvido, Viñals, avenida de la Virgen de Montserrat, Arnaldo de Oms, Garriga y Roca, Sagrera y Sales y Ferrer, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, núm. 1, b), de la Ley de Régimen Local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 276.852,84 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3255 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de abril de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Pujolet, Puig y Castellar, Llobregós, Marqués de Foronda, Dante

Alighieri, paseo de Nuestra Señora del Coll, San Crispín, Besós, Santa Albina, Santa Rosalía y Estoril, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de pesetas 295.859,18, equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3291 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de abril de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Amílcar, Dalmacio Creixell, Florencia, Góngora, Grecia, Horta y plaza de Ibiza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 120.008,05 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3322 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de abril de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles del Císter, Cuatro Caminos, Dominicos, Infanta Isabel, Jesús y María, Melilla, Planella, Vendrell, Marquesa de Vilallonga e Inmaculada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 466.225,96 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de

fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3292 en el Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, piso 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 12 de abril de 1961, y la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 14 de abril de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Adrián, entre el paseo de Enrique Sanchiz y Río Besós, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.125.494,99 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3337 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 30 de abril de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en la rambla del Carmelo y calles de Córcega, Bruch y Gerona, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 252.699,84 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes, y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3274 en el Nego-

ciado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, piso 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 10 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Canigó, Congreso, Dalmacio de Mur, Doctor Letamendi, Garcilaso, Hédilla, Oliva, Párroco Juliana y Porrera, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 119.035,08 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3275 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 10 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Benavent, Fernando Primo de Rivera, Jorge Girona Salgado, Roger, Teniente coronel Valenzuela, Carreras, Felipe de la Paz y Soler Eulalia de Anzizu, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 263.738,76 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes, y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3286 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 10 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PRESUPUESTOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, informó favorablemente las Cuentas generales del Presupuesto ordinario; del de Urbanismo y de los especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Parque Zoológico, Pompas fúnebres y Patronato municipal de la Vivienda, de 1962, y las cuentas de Administración del Patrimonio, durante el mismo ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Barcelona, 16 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Relación de admitidos:

Don Arturo Alfonso Royo, don Jaime Bascu Sala, don Jaime Gallemí Casas, don Teodoro Grau Raymundo, don Manuel Llatse Sahun, don Ángel Merino Muñiz, don Manuel Renart Barceló, don Fernando Viejo Sánchez y don Silveiro Yepes Muñoz.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base 6.ª de la convocatoria.

Barcelona, 20 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Relación de admitidos:

Don Antonio Ballesteros Morón, don Carlos Casanova Pérez, don Enrique Clarella España, don José Díaz López, don Juan Ezquerro Rabanal, don Lorenzo Font Jaén, don Esteban Font Sadurní, don Agustín Forcada Vergés, don Isidro Fornés Prous, don Ángel Franch Alaña, don Santiago García García, don Francisco Gascón Alberó, don Rafael Gimeno Miguel, don José Gonzalo Domingo, don Ricardo Gutiérrez Jodar, don José Hernández Martínez, don Manuel Izquierdo Isac, don Juan López Parés, don José Martí Boria, don Juan Martí Piqué, don Luis Mir Nebot, don Enrique Montserrat Pardo, don Isidro Moreso Juan, don Antonio Muniesa Bielsa, don Juan Passarius Bordallo, don Juan Pedra Pujol, don Francisco Peiraló Sánchez, don José María Pons Pujadas, don Antonio Renart Barceló, don Manuel Ribases Pallarés, don Esteban Salvador Fraile, don Eduardo Salvador Ortoneda, don Juan

Sarriá Igual, don Juan Solé Canals, don Manuel Tarrés Carrasco, don Agustín Tarrida Cabrera, don Ramón Verdún Gascón y don Francisco Vilar Sáez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base 6.ª de la convocatoria.

Barcelona, 20 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PADRONES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1963, acordó la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria de los padrones y matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1963, por los conceptos siguientes:

Retretes sin inodoro, puertas que abren al exterior, pozos absorbentes, uso de aceras, riqueza rústica, chimeneas industriales, falta de decoro en las fachadas y edificación deficiente, regulados por las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Dichos padrones y matrículas de contribuyentes estarán expuestos al público en el Negociado de Tasas Fiscales de esta Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, y en horas de oficina, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones de base o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo los padrones y matrículas, con las modificaciones que en ellas se hayan introducido a consecuencia de las reclamaciones estimadas, se considerarán firmes, no surtiendo efecto alguno durante el transcurso del ejercicio otras reclamaciones que las que se funden en errores aritméticos o de hecho por parte de la Administración.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONVOCATORIAS

De acuerdo con las Normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la presente se convocan las siguientes protecciones económicas docentes

BECAS

CURSO ACADÉMICO 1963-64

Enseñanza media, profesional y técnica

a) Masculina.

1.º Para cursar estudios de bachillerato o comercio y de formación profesional, indistintamente, en las Escuelas Profesionales Salesianas de Sarriá, ocho becas, a razón de 9.375 ptas. cada una.

2.º Para estudios de bachillerato (los tres primeros cursos), tres becas, y para estudios de practicantes de Medicina y Cirugía, tres becas, todas ellas a favor de individuos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, a razón de 1.000 ptas. cada una.

3.º Para estudios de bachillerato en el Colegio Menor instalado en la Casa-Prisión «José Antonio», de Alicante, una beca de 10.000 ptas.

b) Femenina.

4.º Para estudios de bachillerato y magisterio, indistintamente, en la Escuela «San Benito», de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., treinta y seis becas (quince semiinternas y veintiuna externas), por una cantidad total de 186.670 ptas.

c) Masculina y femenina.

5.º Para cursar estudios de bachillerato a favor de alumnos procedentes de las Escuelas municipales de Enseñanza primaria, doce becas, a razón de 4.500 pesetas cada una.

Escuelas especiales

a) Masculina.

6.º Para cursar estudios complementarios a los que da acceso el título de Oficial Industrial (Maestro industrial, Bachiller laboral, etc.), así como los que se cursen en las Escuelas técnicas medias (Peritaje, Aparejador), a favor de alumnos procedentes de las Escuelas municipales de Formación Profesional, hasta un 2 por 100 de los alumnos matriculados en las mismas, sin que pueda exceder de treinta y cinco becas, a razón de 4.857 ptas. cada una. Para premios de estímulo a favor de los alumnos de dichas Escuelas, con arreglo a las bases de su creación, 20.000 pesetas.

b) Femenina.

7.º Para cursar estudios en la Escuela de Bibliotecarias, a favor de una alumna de la misma, una beca de 3.000 ptas.

c) Masculina y femenina.

8.º Para cursar estudios en la Escuela Superior de Arquitectura, una beca de 9.000 ptas.; para cursarlos en la de Ingenieros Industriales de Barcelona, una beca de 9.000 ptas., y para cursarlos en la de Ingenieros Industriales Textiles (Tarrasa), una beca de 10.000 ptas.

9.º Para estudios de un funcionario del Ayuntamiento en el Instituto de Estudios de Administración local, una beca de 10.000 ptas.

Facultades Universitarias

Masculina y femenina.

10. Para la Facultad de Filosofía y Letras, una beca; para la Facultad de Derecho, una beca; para la de Ciencias Políticas y Económicas, una beca;

para la de Medicina, tres becas; para la de Ciencias, una beca; para la de Farmacia, una beca; para la de Veterinaria (Zaragoza), una beca, incluidos los estudios de doctorado en todas ellas, a razón de 9.000 ptas. cada una.

Seminarios de la Iglesia

11. Para sufragar los estudios de un alumno del Seminario Conciliar de Barcelona, una beca de 9.000 pesetas.

12. Para sufragar los estudios de un alumno del Seminario Conciliar de Barcelona en la Universidad Pontificia de Salamanca, una beca de 9.000 ptas.

13. Para sufragar los estudios superiores eclesiásticos en el extranjero, una beca de 15.000 ptas.

14. Para sufragar los estudios superiores eclesiásticos en el extranjero a un alumno del Seminario Conciliar de Barcelona, una beca de 15.000 ptas.

Conservatorio Superior municipal de Música

Masculina y femenina.

15. Para alumnos del Conservatorio Superior municipal de Música, ocho becas, a razón de 5.400 pesetas cada una.

16. Para ampliación de estudios en el Conservatorio Superior municipal de Música y prácticas de profesorado en las Escuelas de Enseñanza primaria, una beca («Rodoreda»), de 10.000 ptas.

Varias

Masculina y femenina.

17. Para cursar estudios de graduado en la Escuela Social de Barcelona, con matrícula gratuita y expedición del título, un número discrecional de becas.

ADJUDICACIÓN

Se hará mediante concurso.

La beca señalada en el epígrafe 3.º se adjudicará según la propuesta que realice la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

La del epígrafe 4.º, a propuesta de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., sobre las solicitudes presentadas.

Las señaladas en los epígrafes 11, 12, 13 y 14, se adjudican a propuesta de la jerarquía eclesiástica correspondiente, sobre las solicitudes presentadas.

Para todas las becas deberá tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Ser español y vecino de Barcelona. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificaciones expedidas por el Registro Civil y el Instituto municipal de Estadística, respectivamente.

b) Falta o escasez de recursos económicos, que se acreditará mediante certificación oficial relativa al pago de contribución industrial y territorial y decla-

ración jurada del total de ingresos familiares, por cualquier concepto, detallando el número de personas que viven de ellos y parentesco con el solicitante.

c) Capacidad intelectual que merezca protección, que se probará mediante certificación académica o documento oficial análogo, que especifique las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas o pruebas realizadas. Los que deban estudiar el primer curso de una carrera o realizar el ingreso en Escuelas, presentarán el expediente escolar correspondiente al anterior grado de enseñanza o la calificación obtenida en el oportuno examen previo.

El solicitante deberá estar matriculado del curso completo y no estudiar ninguna asignatura suspendida anteriormente.

d) Observar buena conducta, acreditándose mediante certificado del Ayuntamiento o del Alcalde de Barrio.

e) Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que se probará presentando certificado de la Jefatura de F.E.T. y de las J.O.N.S. y sólo para los solicitantes de dieciocho o más años.

f) No gozar de beca concedida por otra entidad oficial o particular a menos que razonablemente pueda considerarse insuficiente. Estos extremos deberán especificarse en la solicitud.

Gozarán de preferencia las solicitudes que se encuentren en los siguientes casos:

Ser hijo de caído por Dios y por España.

Ser huérfano de funcionario del Ayuntamiento.

Ser huérfano de padre.

Ser hijo de caballero mutilado, ex combatiente o ex cautivo.

Ser hijo de funcionario del Ayuntamiento.

Ser hijo de familia numerosa con carnet de 2.^a

Ser hijo de familia numerosa con carnet de 1.^a

Ser becario del año anterior con reconocido aprovechamiento.

Ser becario del año anterior, hijo de padres pobres de solemnidad.

Ser becario del año anterior.

Haber cursado estudios precedentes en centro municipal.

Baremo que se aplicará en la clasificación de las solicitudes

Méritos académicos:	Puntos
Matrícula de honor	10
Sobresaliente.	9
Notable.	7
Aprobado	5
Suspenso	0

Las anteriores clasificaciones se aplicarán a cada asignatura o curso. La suma total se dividirá por el número de conceptos que deban considerarse y el

cociente será la clasificación que corresponda a los méritos académicos.

Situación económica:	Puntos
Con 20.000 ptas.	0,5
Con 18.000 ptas.	1
Con 15.500 ptas.	2
Con 13.000 ptas.	3
Con 10.500 ptas.	4
Con 8.000 ptas.	5

Las cantidades de la izquierda se habrán determinado dividiendo el total de los ingresos por el número de personas que dependen del cabeza de familia del solicitante.

Circunstancias favorables:	Puntos
Ser hijo de caído	5
Ser huérfano de funcionario del Ayuntamiento	4
Ser huérfano de padre.	3
Ser hijo de caballero mutilado, ex combatiente o ex cautivo	3
Ser hijo de funcionario del Ayuntamiento	2
Ser hijo de familia numerosa con carnet de 2. ^a	3
Ser hijo de familia numerosa con carnet de 1. ^a	2
Ser becario del año anterior de reconocido aprovechamiento	5
Ser becario del año anterior, hijo de padres pobres de solemnidad	3
Ser becario del año anterior.	2
Haber cursado estudios precedentes en centro municipal	2

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PROTECCIÓN ECONÓMICA

El solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, exponiendo sus circunstancias personales, clase de beca a que aspira y méritos que invoca. A la instancia se acompañarán los documentos precisos para probar tales circunstancias y méritos.

La presentación podrá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, y la falsedad de cualquiera de los datos aportados implicará la nulidad de la solicitud o la anulación automática de la beca si ésta estuviera ya concedida. El fallo se comunicará a los interesados y a la Institución o Centro docente donde debe cursar sus estudios.

Los beneficiarios de las becas vendrán obligados a cursar los estudios para los que fueron aquéllas concedidas, bajo sanción de pérdida del beneficio. Lo perderán asimismo los becarios que no superen

el curso y les serán revocadas por no guardar la debida eficiencia en los estudios que deban cursar o no ajusten su conducta a normas de probidad y moral suficientes.

En los casos detallados en el párrafo anterior, el ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura propondrá a la Comisión municipal ejecutiva la indicada revocación del beneficio, sin perjuicio de las medidas de suspensión que se estimen urgentes, que podrá disponer el excelentísimo señor Alcalde.

A la Delegación de Servicios de Cultura incumbe tomar las disposiciones necesarias para el debido y constante conocimiento de la actuación y aprovechamiento de los becarios, a las cuales deberán supeditarse aquéllos con la pérdida, en caso contrario, del auxilio concedido.

ESQUEMA DE LA INSTANCIA

Enunciado. — Nombre y apellidos del solicitante. Naturaleza, edad, domicilio y residencia. Estudios que cursa o desea cursar.

Exposición. — Breve resumen de sus méritos académicos, situación económica familiar y otras circunstancias.

Solicitud. — Petición de la clase de beca que se desea. Fecha y firma.

Destino. — Al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.

Al margen. — Relación completa de los documentos que se acompañen.

NOTA. — Las Normas de Protección económica docente se hallan de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de este Ayuntamiento.

Barcelona, 16 de abril de 1963. — *El Delegado de Servicios de Cultura*, JUAN MARINO GARCÍA MARQUINA.

* * *

De acuerdo con los Normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la presente se convocan las siguientes protecciones económicas docentes

PENSIONES

Curso académico 1963-64

18. Tres, para estudiantes, graduados o artistas españoles, a fin de ampliar conocimientos en Francia, en correspondencia a las tres concedidas para estudiantes franceses que de esa nación vienen a Barcelona, por la total cuantía de 90.000 ptas.

19. Una, para ampliación de estudios de Medicina en el extranjero, a razón de 25.000 ptas. (Beca «Cardenal»).

20. Seis, para trabajos a realizar en los Museos municipales de Arte, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 57.600 ptas.

21. Dos, para trabajos a realizar en el Museo de Geología, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 19.200 ptas.

22. Dos, para trabajos a realizar en el Museo de Geología, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 19.200 ptas.

22 bis. Dos, para trabajos a realizar en el Museo Etnológico, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 19.200 ptas.

22. ter. Dos, para trabajos a realizar en el Instituto Botánico, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 19.200 ptas.

23. Tres, para trabajos a realizar en las Instituciones Nosocomiales, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 28.800 ptas.

24. Tres, para trabajos a realizar en el Instituto municipal de Higiene por estudiantes de Microbiología, Higiene y Sanidad, a razón de 800 ptas. cada una al mes, en total 28.800 ptas.

25. Una, para trabajos de fisiología de la audición y alocución en el Servicio de Higiene escolar del Instituto municipal de Educación, a razón de 800 ptas. al mes.

26. Para trabajos de investigación a realizar en el Laboratorio municipal, en total 12.000 ptas.

27. Una, para estudios en los centros docentes de nuestra ciudad, a favor de un postgraduado de Barcelona, de Filipinas (Isla de Luzón), a razón de 20.000 ptas.

28. Una, para estudios en los centros docentes de nuestra ciudad, a favor de un postgraduado de Barcelona, de Venezuela (Estado de Bermudas), a razón de 20.000 ptas.

ADJUDICACIÓN

Se hará mediante concurso.

Las pensiones señaladas en el epígrafe 18 podrán ser fraccionadas en su duración y cuantía si lo aconsejan el número y condiciones de los aspirantes a las mismas, a juicio del Tribunal calificador.

Para la pensión señalada en el epígrafe 19 regirán además las condiciones señaladas en las bases formuladas por el doctor Cardenal, que están de manifiesto en el Negociado de Enseñanza.

Estarán de manifiesto en el propio Negociado los trabajos a realizar, su duración y condiciones para las pensiones señaladas en los epígrafes 20, 21, 22, 22 bis, 22 ter, 23, 24, 25 y 26.

Las pensiones de los epígrafes 27 y 28 se discernirán sobre las propuestas formuladas por el Instituto de Cultura Hispánica, de libre apreciación por el Tribunal calificador.

Para todas las pensiones deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Ser español y vecino de Barcelona. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificaciones expedidas por el Registro Civil y el Instituto municipal de Estadística, respectivamente.

b) Falta o escasez de recursos económicos, que se acreditará mediante certificación oficial relativa al pago de contribución industrial y territorial y declaración jurada del total de ingresos familiares, por cualquier concepto, detallando el número de personas que viven de ellos y parentesco con el solicitante.

c) Capacidad intelectual que merezca protección, que se probará mediante certificación académica o documento oficial análogo, que especifique las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas o pruebas realizadas y hallarse en posesión de título académico oficial correspondiente a la naturaleza de la pensión solicitada.

d) Observar buena conducta, acreditándose mediante certificado del Ayuntamiento o del Alcalde de barrio.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que se probará presentando certificado de la Jefatura de F.E.T. y de las J.O.N.S., y sólo para los solicitantes de dieciocho o más años.

f) No gozar de pensión concedida por otra entidad oficial o particular, a menos que razonablemente pueda considerarse insuficiente. Estos extremos deberán especificarse en la solicitud.

Gozarán de preferencia los solicitantes que se encuentren en los siguientes casos:

Poseer título acreditativo de enseñanza universitaria o superior.

Haber realizado actividades de investigación científica, artística y culturales, respecto a la especialidad a que se refiere la pensión solicitada.

Ser hijo de caído por Dios y por España.

Ser huérfano de funcionario del Ayuntamiento.

Ser huérfano de padre.

Ser hijo de caballero mutilado, ex combatiente o ex cautivo.

Ser hijo de funcionario del Ayuntamiento.

Ser hijo de familia numerosa con carnet de 2.^a

Ser hijo de familia numerosa con carnet de 1.^a

Haber cursado estudios precedentes en centro municipal.

Baremo que se aplicará a la clasificación de las solicitudes

Méritos académicos:	Puntos
Matrícula de Honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7
Aprobado	5
Suspense	0

Situación económica:

Con 20.000 ptas.	0,5
Con 18.000 ptas.	1
Con 15.500 ptas.	2
Con 13.000 ptas.	3
Con 10.500 ptas.	4
Con 8.000 ptas.	5

La cantidad de la izquierda se habrá determinado dividiendo el total de los ingresos familiares por el número de personas que dependen del cabeza de familia del solicitante.

Circunstancias favorables:

	Puntos
Poseer título facultativo de enseñanza universitaria o superior.	5
Ser hijo de caído	5
Ser huérfano de funcionario del Ayuntamiento	4
Ser huérfano de padre	3
Ser hijo de caballero mutilado, ex combatiente o ex cautivo.	3
Ser hijo de funcionario del Ayuntamiento.	2
Ser hijo de familia numerosa con carnet de 2. ^a	3
Ser hijo de familia numerosa con carnet de 1. ^a	2
Haber cursado estudios precedentes en centro municipal	2

Se exceptúan de las precedentes condiciones y circunstancias los solicitantes de las pensiones de los epígrafes 27 y 28.

Las actividades de investigación científica, artísticas y culturales en general, relativas a la pensión que se solicite, serán apreciadas por el Tribunal calificador, discrecionalmente, otorgándoles la puntuación que estime procedente.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PROTECCIÓN ECONÓMICA

El solicitante deberá presentar en el Registro general del Ayuntamiento una instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, exponiendo sus circunstancias personales, clase de pensión a que aspira y méritos que invoca; a la instancia se acompañarán los documentos precisos para probar tales circunstancias y méritos.

La presentación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y la falsedad de cualquiera de los datos aportados implicará la nulidad de la solicitud o la anulación automática de la pensión si ésta estuviera concedida. El fallo se comunicará a los interesados y a la Institución o Centro docente donde deben realizar el trabajo.

Los beneficiarios de las pensiones vendrán obligados a cursar estudios para los que fueron aquéllas concedidas, bajo la sanción de pérdida del beneficio. Lo perderán asimismo los que no guarden la debida eficiencia en los estudios o prácticas, o no ajusten su conducta a normas de probidad y moral suficientes.

En estos casos el ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura propondrá a la Comisión municipal ejecutiva la indicada revocación del beneficio,

sin perjuicio de las medidas de suspensión que se estimen urgentes, que podrá disponer el excelentísimo señor Alcalde.

A la Delegación de Servicios de Cultura incumbe tomar las medidas necesarias para el debido y constante conocimiento de la actuación y aprovechamiento de los pensionistas, a cuyas medidas deberán suscribirse aquéllos, con la pérdida, en caso contrario, del auxilio concedido.

ESQUEMA DE LA INSTANCIA

Enunciado. — Nombre y apellidos del solicitante. Naturaleza, edad, domicilio y residencia. Estudios que cursa o desea cursar.

Exposición. — Breve resumen de sus méritos académicos, situación familiar y otras circunstancias favorables.

Solicitud. — Petición de la clase de pensión que se desea. Fecha y firma.

Destino. — Al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.

Al margen. — Relación completa de los documentos que se acompañan.

NOTA. — Las Normas de Protección económica docente se hallan de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de este Ayuntamiento de Barcelona.

Barcelona, 16 de abril de 1963. — *El Delegado de Servicios de Cultura*, JUAN MARINO GARCÍA MARQUINA.

* * *

De acuerdo con las Normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la presente se convocan las siguientes protecciones económicas docentes

1963 - 64

29. Bolsas de viaje. en total, 50.000 ptas.

Premios y ayuda económica

30. Para coadyuvar a los estudios de hijos de funcionarios municipales asesinados durante el período rojo, o ex cautivos, y de aquellos en quienes concurren circunstancias especiales, como fallecimiento del padre en acto de servicio, huérfanos con graves dificultades económicas u otras análogas, pesetas 50.000.

31. Para premiar a los alumnos de las Escuelas nacionales y municipales de Enseñanza primaria por la labor realizada durante el curso y para galardonar a los Centros docentes a que aquéllos pertenezcan, 25.000 ptas.

32. Para premiar, cada mes del curso, a la maestra de escuelas nacionales o municipales que más se haya distinguido en la educación patriótica de sus alumnas, a razón de 1.000 ptas., en total de 9.000 pesetas (Carmen Tronchoni).

33. Para premiar al alumno que más se haya distinguido durante el curso en la Escuela Superior de Bellas Artes «San Jorge», 6.000 ptas.

34. Para premiar al alumno que más se haya distinguido durante el curso en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 6.000 ptas.

35. Para premiar la labor de los alumnos del Conservatorio Superior municipal de Música, dos premios extraordinarios de 5.000 ptas. cada uno, susceptibles de fraccionamiento en dos de estímulo cada uno, a juicio del Jurado.

36. Para premiar el más eficiente trabajo sobre inmunología y profilaxis de enfermedades infecciosas (Premio «Jaime Ferrán»), 25.000 ptas., con un accésit de 5.000 ptas., en total 30.000 ptas.

38. Premio a otorgar, cada cinco años, a la mejor obra de Arqueología española, legado por don Francisco Martorell Pena, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 100.000 ptas.

39. Premio a otorgar a dos alumnos de la Escuela Normal del Magisterio para realizar en el extranjero, durante un año, estudios técnicos y prácticos de organización de escuelas, y premio en metálico al becario autor de la mejor memoria resumen de dichos estudios; legado por don José Pelfort Menció, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 131.976 ptas. (100.000 ptas. para las becas y 31.976 ptas. para el premio).

40. Premio a una composición en prosa o en verso con motivo de los Juegos Florales, legado por don Juan Fastenrath, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 440 ptas.

41. Premio a la mejor obra de carácter social, económico o jurídico, legado por don Manuel Durán y Bas, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 25.000 ptas.

42. Premio a los alumnos de condición humilde de la Escuela de Sordomudos que más se hayan distinguido durante el curso; legado por doña Rosa Mitjavila, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 25.000 ptas.

43. Premio a un alumno del Conservatorio Superior municipal de Música que haya obtenido premio de honor de virtuosismo de piano o de violín, a fin de cada curso, legado por doña Onia Farga, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 3.000 ptas.

44. Premio a conceder cada dos años al alumno del Conservatorio Superior municipal de Música que hubiera terminado con sobresaliente los estudios de flauta, oboe, clarinete, fagote o trompa; legado por don Celestino Sadurní, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 5.000 ptas.

45. Premio a conceder cada año al alumno de violín del Conservatorio Superior municipal de Música que mejor domina la técnica denominada «saltillo», donado por don Juan Manén, 500 ptas.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante concurso, salvo en los premios a que se refieren los epígrafes 35, 45 y 46; que se harán por oposición.

Las «Bolsas de Viaje» (ep. 29) son los auxilios económicos que se conceden para sufragar los gastos de desplazamiento al lugar donde haya de realizarse una actividad cultural, bien por cuenta del interesado, bien disfrutando de becas u otro beneficio, o atendiendo a invitación. Se concederán directa y discrecionalmente sobre las solicitudes presentadas, a propuesta del ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, por la Excm. Comisión municipal ejecutiva.

El beneficiario deberá indicar, una vez concedida la «Bolsa de Viaje», la fecha del inicio y finalización del desplazamiento, asimismo presentar un breve resumen del trabajo realizado.

La Ayuda económica del epígrafe 30 será solicitada por los funcionarios municipales o por sus hijos, que se consideren con derecho a la misma.

La del epígrafe 31 propondrá al Tribunal calificador su discernimiento a los centros de enseñanza que sean acreedores de ella en la cuantía y condiciones que se determinen. Para los alumnos se tendrán en cuenta las propuestas que verifiquen los Directores de los propios Centros.

La del epígrafe 32 se concederá a la maestra que cada mes proponga la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

En las de los epígrafes 33 y 34 resolverá el Tribunal calificador, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Director de los respectivos Centros.

La del epígrafe 35 se concederá a un alumno de piano y a un alumno de composición del Conservatorio Superior municipal de Música, teniendo en cuenta los expedientes académicos de los solicitantes.

Para el premio del epígrafe 35 («Jaime Ferrán»), los trabajos deberán ser presentados con anterioridad al 1.º de octubre de 1964. El Tribunal calificador examinará aquéllos y resolverá antes del 15 de diciembre siguiente. Dichos trabajos se presentarán en triple ejemplar, firmado por el autor, impresos o escritos a máquina, y deberán tener una extensión no inferior a 150 cuartillas a doble espacio, a una sola cara, sin que en esta extensión mínima queden incluidos los grabados, fotografías o ilustraciones en general. El detalle de las bases estará de manifiesto en el Negociado de Enseñanza del Ayuntamiento, Instituto municipal de Higiene, Laboratorio municipal y Hospital de Infecciosos.

La del epígrafe 38 (premio «Martorell») se convoca para ser otorgada durante el primer semestre del año 1967, con arreglo al detalle de las bases que se hallan de manifiesto en el Archivo Histórico de la Ciudad (Casa del Arcediano).

La del epígrafe 39 (premio «Pelfort») se concederá con arreglo al detalle de las bases que están de manifiesto en el Negociado de Enseñanza.

La del epígrafe 40 (premio «Fastenrath») se concederá, a juicio del Tribunal calificador, al autor de la composición que haya obtenido la «Flor Natural», en algunos de los Juegos Florales celebrados en Barcelona, en el año 1964, de cuya celebración exista constancia en el Negociado de Bellas Artes y Museos de este Ayuntamiento.

Para la del epígrafe 41 (premio «Durán y Bas»), la obra versará sobre un tema de libre elección de Derecho Civil vigente en Cataluña, inédita o publicada con posterioridad a 1.º de enero de 1963, que no haya sido objeto de alguna subvención o recompensa, y deberá ser presentada en el Instituto municipal de Historia de la Ciudad, o en el Negociado de Enseñanza, antes del día 1.º de octubre de 1964. El Tribunal calificador examinará aquéllas y resolverá antes del día 15 de diciembre siguiente. Los trabajos se presentarán en triple ejemplar, firmado por el autor, impresos o escritos a máquina, y deberán tener una extensión no inferior a 200 cuartillas, a doble espacio, a una sola cara; en esta mínima extensión no se comprenden las ilustraciones, en su caso. El Tribunal queda facultado para otorgar dos premios, pero la dotación de uno de ellos, en este caso, no podrá ser inferior a 15.000 ptas. El detalle de las bases estará de manifiesto en el Negociado de Enseñanza y en el Instituto municipal de Historia (Casa del Arcediano).

La del epígrafe 42 (premio «Rosa Mitjavila») se concederá teniendo en cuenta los expedientes académicos de los alumnos propuestos por la Dirección de la Escuela y circunstancias concurrentes en cada uno.

La de los epígrafes 44, 45 y 46 (premios «Onia Farga», «Celestino Sadurní» y «Juan Manén») se concederán con arreglo al detalle de las bases que estarán de manifiesto en el Negociado de Enseñanza y en el Conservatorio Superior municipal de Música.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PROTECCIÓN ECONÓMICA

La Ayuda económica del epígrafe 29 podrá solicitarse en cualquier momento, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, presentada en el Registro general del Ayuntamiento, acompañada de la documentación correspondiente.

La Ayuda económica del epígrafe 30 se solicitará por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, presentada en el Registro general dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la

presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de las circunstancias requeridas para optar a tal beneficio.

Para los premios y Ayuda económica a que se refieren los epígrafes 31, 33, 34 y 42, los Directores de los centros docentes de alumnos con derecho a los beneficios se dirigirán, por oficio, al ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, verificando las propuestas que estimen pertinentes y acompañando la documentación que consideren idónea para fundamentar aquéllas, antes del 30 de junio del año próximo.

Para el premio y Ayuda económica del epígrafe 32, la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. se dirigirá, por oficio, al ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura.

Los premios de los epígrafes 35, 44, 45 y 46 se solicitarán por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, presentada en el Registro general dentro del mes de febrero de 1964, si se refiere a los epígrafes 44 y 45, y dentro del mes de mayo, si se refiere a los epígrafes 35 y 46. A la instancia se acompañarán los documentos que se detallan en las respectivas bases.

Los premios de los epígrafes 36, 38, 39 y 41 se solicitan mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, y con arreglo a las bases respectivas.

La del epígrafe 40 será discernido por el Tribunal calificador, sin necesidad de realizar solicitud alguna.

El Tribunal calificador queda facultado para interesar de los solicitantes aclaraciones, elementos probatorios y antecedentes referidos al motivo de la solicitud, si así lo cree conveniente para un mejor análisis de las distintas peticiones.

NOTA. — Las Normas de Protección económica docente se hallan de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de este Ayuntamiento.

Barcelona, 11 de mayo de 1963. — *El Delegado de Servicios de Cultura*, JUAN MARINO GARCÍA-MARQUINA.

PATENTES DE FOTÓGRAFO

Se convoca licitación con el objeto de adjudicar las patentes de fotógrafo en la vía pública, de la especialidad de «Leica o similar», para los respectivos lugares y radios de actuación y sobre los tipos que figuran en la relación contenida en el expediente, que está de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría general.

La validez de las patentes se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1963.

Para tomar parte en la licitación será indispensable haber presentado, dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

y en el Registro general de Secretaría, los documentos siguientes:

a) *Instancia amoldada al modelo que facilitará el Negociado de Arbitrios, reintegrada convenientemente.*

b) *Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria de Fondos municipales, la garantía del 10 por 100 del importe del tipo de licitación de la patente que se solicitare.*

c) *Carnet de afiliación del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas.*

d) *Permiso de la Dirección General de Seguridad o de la Jefatura Superior de Policía.*

El acto licitatorio se celebrará en la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los dieciséis hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Barcelona, 14 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MERCADOS

Hasta el día 17 de junio de 1963, a las trece horas, se admitirán en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos fijos de venta y cuartos-depósito vacantes en los Mercados de la Ciudad, cuya subasta se celebrará el día siguiente, a las diez horas.

Barcelona, 30 de mayo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ORDENANZA SOBRE VADOS

CAPÍTULO PRIMERO

Concepto y clases

Art. 1.º 1. Se entiende por vado en la vía pública toda modificación de estructura de la acera y bordillo destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practique.

2. Queda prohibida toda otra forma de acceso mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena, etc., salvo que previamente se obtenga una autorización especial.

Art. 2.º 1. Los vados podrán concederse con carácter indefinido o con prefijada duración.

2. El uso de unos y otros podrá ser permanente u horario.

3. El peticionario deberá indicar la clase de vado que solicite y, en su caso, fundamentar debidamente la petición.

Art. 3.º Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos durante las veinticuatro horas del día, y frente a los mismos no podrá ser estacionado vehículo alguno, ni siquiera el de su titular.

Art. 4.º 1. Los vados de uso horario sólo limitarán el estacionamiento frente a los mismos durante la jornada laboral del establecimiento de que se trate.

2. En casos especiales, y previa justificación, podrán autorizarse vados de uso horario para horas determinadas, sin que el número de éstas pueda ser superior a ocho diarias.

Art. 5.º Lo dispuesto en los artículos anteriores no impedirá el estacionamiento de vehículos frente a los vados, siempre que en el propio vehículo se halle su conductor, a fin de desplazarlo cuando se precise la utilización del vado.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las licencias

Art. 6.º 1. Solamente podrán solicitar y, en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de vado, los propietarios de fincas y los arrendatarios de locales de negocio, según que el vado se pida para el servicio de aquéllas o para el uso exclusivo de éstos.

2. El titular de la licencia será el único responsable de cuantas obligaciones incumban a los usuarios del vado, cualesquiera que éstas sean.

Art. 7.º 1. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de tercero. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

2. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el contratista municipal que tenga adjudicados esta clase de trabajos, o bien por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento, cuando éste lo autorice expresamente.

Art. 8.º 1. Para otorgar licencias de vados podrán dividirse los viales de la ciudad en cuatro grupos, que determinará la Alcaldía.

2. La clasificación vial referida se efectuará, en su caso, anualmente, teniendo en cuenta las necesidades de la circulación u otros motivos urbanísticos.

Art. 9.º Para obtener la autorización de un vado será necesario acreditar:

1.º Respecto de los establecimientos industriales o comerciales y, en general, de toda clase de locales de negocio:

a) Que la índole de los mismos exija necesariamente la entrada y salida de vehículos, y

b) Que dispongan, a la vez, de espacio libre suficiente, con carácter permanente y sin otro des-

tino, con capacidad para dos o más camiones. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los establecimientos donde deba efectuarse la carga y descarga de pesos importantes, en cuyo caso deberán acreditar esta necesidad y, además, la existencia de espacio expresamente reservado, con carácter permanente, para tales operaciones y maniobras y la denominación, número y ubicación de los aparatos mecánicos de carga y descarga previamente existentes, que se destinen a estos efectos.

2.º Respecto de las viviendas:

a) Que se trate de edificación con obligación legal de poseer garaje o garaje-aparcamiento, o

b) Que se acredite poseerlo voluntariamente, con capacidad para más de tres automóviles, salvo en las edificaciones destinadas a vivienda de una o varias familias, como torres, chalets u otras análogas, siempre que no tengan la condición de edificio normal de vivienda.

Art. 10. 1. Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a la petición del vado se acompañará:

a) Indicación del número de vehículos que pueda contener el local;

b) Planos de emplazamiento, a escala 1:500, y del local, a escala 1:100, con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos o, en su caso, a la carga y descarga, y

c) Declaración por la que el peticionario se obliga a no usar el local para otros fines o actividades.

2. Los titulares de vados deberán declarar a la Administración municipal el número y características de los vehículos albergados en el respectivo local, así como las sucesivas alteraciones que se produzcan, dentro del día siguiente a la obtención de la licencia o de producirse la alteración.

Art. 11. 1. Los traslados, ampliaciones, reducciones o supresiones de vados deberán solicitarse por su titular.

2. Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasione la supresión del existente.

3. Las licencias para traslados y ampliaciones de vados seguirán el mismo trámite que las de vados nuevos, incluso en la tasación de los derechos y depósito.

4. Las reducciones se considerarán supresiones parciales y darán lugar, en su caso, a la reducción del depósito.

5. Las supresiones, una vez comprobada su realización, darán lugar, a petición de su titular, a la devolución del depósito constituido.

Art. 12. Las licencias de vados se anularán:

a) Por no conservar en perfecto estado su pavimento o pintura, conforme a lo dispuesto en el artículo 17;

b) Por no uso o uso indebido del vado;

c) Por no tener el local la capacidad exigida

por el art. 9.º, o no destinarse plenamente a los fines indicados por el mismo;

d) Por cambiar las circunstancias en base de las que se concedió la licencia, y

e) En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza.

Art. 13. 1. A efectos fiscales, se entenderá que la longitud mínima de los vados es de 5 metros, considerándose los de mayor longitud como tantos vados cuantas veces quepa dicha medida en la longitud real que tengan, y otro más si sobra fracción.

2. La anchura de los vados, medida en el bordillo, no podrá ser superior en más de una cuarta parte a la que tenga el acceso a la finca o local a cuyo uso esté destinado el vado.

Art. 14. Con carácter previo a la obtención de la licencia, el peticionario deberá justificar el haber satisfecho al Ayuntamiento:

a) Los derechos que señala la vigente Ordenanza fiscal n.º 19 (Licencias para construcciones, obras e instalaciones), y demás tasas y arbitrios que en cada momento fueren exigibles;

b) El importe del coste de las obras, salvo la autorización expresa del art. 7.º, 2, y

c) Haber constituido el depósito para garantizar la reposición de la acera, caso de supresión del vado, calculado por los Servicios técnicos partiendo del coste de reconstrucción de la acera, según el cuadro de precios vigentes en el momento de la solicitud. Dicho depósito deberá ser complementado en su día si, a juicio del Ayuntamiento, resultare insuficiente.

CAPÍTULO TERCERO

De las condiciones que deben reunir los vados

Art. 15. 1. Los bordillos de los vados de uso permanente deberán ser pintados de color rojo bermellón, y los de uso horario con franjas rojas y blancas.

2. Los vados de uso horario para hora determinadas estarán sujetos a las siguientes prevenciones:

a) La indicación del horario especial deberá figurar en un disco, cuyas características y colocación determinará la Administración municipal con carácter uniforme.

b) Si el horario especial está comprendido entre las horas en que se halla en servicio el alumbrado público de la ciudad y la calle no tiene luz, o su alumbrado es insuficiente, el disco a que se refiere el párrafo anterior deberá ser transparente y con iluminación interior, al objeto de permanecer encendido durante dichas horas.

c) La Alcaldía, no obstante, podrá establecer los nuevos distintivos que estime convenientes.

Art. 16. 1. El pavimento de los vados para uso de vehículos hasta tres toneladas de peso total será igual al de la acera circundante, pero con un cimiento de un espesor mínimo de 15 centímetros, sobre terreno consolidado.

2. Cuando el vado se destine al paso de camiones pesados de más de tres toneladas, deberá tener un firme de adoquinado de piedra granítica, sobre cimiento de hormigón de 20 centímetros de espesor mínimo, o bien un firme de hormigón monolítico de 25 centímetros de espesor mínimo, con dosificación, también mínima, de 300 kilos de cemento portland por metro cúbico de hormigón.

Art. 17. El titular del vado vendrá obligado a:

a) La conservación del pavimento y del disco señalizador, en su caso.

b) Pintar el bordillo y demás señales en colores establecidas en esta Ordenanza, siempre que la Administración municipal lo exija, y, en todo caso, una vez al año.

c) Renovar el pavimento transcurrido el período de amortización que a continuación se fija, salvo que los Servicios técnicos competentes señalaren un nuevo plazo:

1. Pavimento de losetas normales de mortero comprimido: doce años.

2. Pavimento adoquinado sobre hormigón: veinticinco años.

3. Pavimento de hormigón en masa: doce años.

4. Pavimento de asfalto fundido, hormigón o mortero asfáltico: dieciocho años.

5. Pavimento de losetas especiales de cualquier clase: diez años.

6. Cualquier otro tipo de pavimento que pueda tener la acera circundante: el mismo período de amortización que tenga fijado la Agrupación de Viabilidad para sus obras.

d) Efectuar en el vado y a su costa las obras ordinarias y extraordinarias que le ordene el Ayuntamiento.

Art. 18. 1. Toda obra de reparación o nueva construcción de inmuebles que exija el paso de camiones por la acera, llevará aneja la construcción del correspondiente vado con prefijada duración y horario, previo el pago de los derechos correspondientes, cuyo permiso deberá solicitarse por el procedimiento ordinario.

2. A este efecto, si la duración de la obra no excede de seis meses podrá aprovecharse, salvo acuerdo municipal en contrario, el pavimento existente, pero con la obligación de mantenerlo transitable para peatones en todo momento y de proceder a la reconstrucción de la acera una vez terminados los trabajos que exijan el paso de vehículos. Si la duración de las obras excede de dicho plazo de seis meses, o existe denegación municipal expresa, el vado deberá construirse con arreglo a las condiciones establecidas en el art. 16.

CAPÍTULO CUARTO

Estacionamiento de vehículos y reserva de bandas de situado de estacionamiento y de parada

Art. 19. El estacionamiento de vehículos sólo estará permitido en la forma y en los lugares que

prescriben el Código de la Circulación, la Ordenanza de Circulación urbana y la Ordenanza fiscal n.º 17 sobre la tasa por «Estacionamiento, aparcamiento y parada de vehículos».

Art. 20. Podrán autorizarse, de acuerdo con lo que determina la Ordenanza fiscal n.º 17, reservas especiales:

a) De bandas de situado para los vehículos de servicios públicos.

b) De estacionamiento y parada en lugares determinados para facilitar operaciones de carga y descarga o el acceso a hoteles, residencias, iglesias, salas de espectáculos, cines, teatros, instalaciones deportivas, edificios públicos, sedes de organismos oficiales y establecimientos análogos, siempre que el interés público lo exigiere y no dificulten la circulación.

Art. 21. No podrán autorizarse reservas especiales de bandas de situado para vehículos de servicios públicos si el solicitante no acredita previamente:

a) La titularidad de la concesión.

b) La frecuencia en la prestación del servicio.

c) Si se trata de servicios interurbanos, con frecuencia superior a media hora, disponer de local o locales idóneos para atender a los usuarios del servicio.

Art. 22. Para autorizar reservas especiales de estacionamiento y parada en lugares determinados se exigirá, según los casos, que el solicitante acredite los siguientes extremos:

1.º En las reservas para facilitar las operaciones de carga y descarga:

a) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del art. 47 del Código de la Circulación, reúnen los requisitos determinados en la Ordenanza de Circulación urbana.

b) El volumen y frecuencia de las operaciones a realizar, naturaleza de las mismas, pesos que se levantan y transportan.

c) Los elementos (grúas, polipastos, maquinaria de elevación y transporte) de que se dispone.

2.º En los hoteles, residencias y establecimientos análogos, que tengan una capacidad fija para quinientas personas, o se pruebe en forma suficiente el realizarse gran número de paradas de coches frente a dichos establecimientos.

3.º En las salas de espectáculos, cines, teatros, instalaciones deportivas y análogas, la justificación de lo que exigen las necesidades colectivas, limitándose la reserva a las horas de entrada y salida de los mismos.

Art. 23. 1. Las reservas especiales a que se refiere este capítulo prohibirán el estacionamiento durante el horario que en cada caso se señale y cuya indicación deberá figurar en discos uniformes que determinará el Ayuntamiento, en condiciones análogas a las establecidas en el párrafo 2 del art. 15 de esta Ordenanza.

2. El bordillo de estas reservas especiales de-

berá pintarse de color azul continuo, si el estacionamiento se halla prohibido durante todo el día, y rayado si la prohibición afecta sólo a un horario determinado.

Art. 24. Las reservas especiales se otorgarán siempre con carácter discrecional, no crean ningún derecho subjetivo a favor de su titular y podrán ser modificadas por la Alcaldía tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico.

Art. 25. Además de las prescripciones de este capítulo, se aplicarán a las licencias de reservas especiales las disposiciones sobre vados contenidas en los arts. 6.º, 11, 12 y 17 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO QUINTO

De las sanciones

Art. 26. 1. El que construya un vado o señale una reserva especial sin haber obtenido la correspondiente licencia, será requerido por la Administración municipal para que, en el plazo de quince días, reponga, a su costa, la acera a su estado anterior.

2. Sin embargo, si el vado o la reserva reúnen los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el infractor podrá, dentro del plazo indicado, solicitar la oportuna licencia, previo pago de derechos dobles.

3. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia o repuesto la acera a su estado anterior, la Alcaldía impondrá al infractor una multa de 500 pesetas tantas veces como días persista en la infracción.

Art. 27. 1. En el caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en el art. 17, el titular del vado será requerido por la Administración municipal para que, en el plazo de ocho días, subsane la defectuosa conservación del vado.

2. Transcurrido dicho plazo, de persistir el titular en la infracción, se le impondrá por la Alcaldía una multa de 250 ptas. tantas veces como días persista en la misma.

Art. 28. Si transcurridos treinta días el titular del vado no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 26 y 27, será realizada la obra a su costa por el Ayuntamiento.

Disposición final

Quedan derogados los arts. 325 al 331, ambos inclusive, de las Ordenanzas municipales de 1947 y las modificaciones posteriores que los afecten.

Disposiciones transitorias

1.º Los titulares de vados y de reservas especiales de bandas de situado, estacionamiento y pa-

rada de vehículos actualmente existentes deberán solicitar, dentro del plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, la renovación de la licencia, que se tramitará con sujeción a estas normas. La no presentación de dicha solicitud implicará la caducidad automática de la autorización de vado o reserva especial otorgada según la reglamentación anterior a esta Ordenanza.

2.ª Las solicitudes a que se refiere la disposición anterior deberán presentarse en las oficinas de los respectivos Distritos municipales y serán preceptivamente informadas por las Juntas municipales de los mismos.

Aprobada por el Consejo pleno en sesión de 8 de noviembre de 1962.

Empieza a regir a partir del 23 de abril de 1963, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de dicha fecha.

BANDO

Exposición al público de las listas provisionales del Censo electoral

El Alcalde de Barcelona, hago saber:

Conforme a lo previsto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1963 (B. O. del Estado del 16), se habrá de renovar el Censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, para lo cual, y según el art. 6.º de la disposición citada, las Juntas municipales del Censo electoral deberán exponer al público las listas provisionales del mismo.

En aplicación del precepto invocado, la Junta municipal del Censo electoral de Barcelona ha acordado señalar el patio del antiguo Hospital de la Santa Cruz (entrada por la calle del Carmen) para verificar la exposición de dichas listas, del 4 al 18 de junio próximo, ambos inclusive, desde las ocho de la mañana a las nueve de la tarde, todos los días, aun los festivos, durante cuyo plazo serán atendidas cuantas reclamaciones formulen los interesados sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores.

Barcelona, 30 de mayo de 1963. — JOSSE MARÍA DE PORCIOLES COLOMER.

TRASPASOS DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y se continuará la

tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia.

Don Juan Algarra Crespi, el duplicado de la tumba menor de dos departamentos n.º 369, vía de San Francisco, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Algarra Crespi.

Doña Aulistela Romero Sánchez, el duplicado del traspaso del nicho piso 5.º, n.º 3944, departamento 8.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Francisco Romero Sánchez.

Don Lucas Alcaine Aparicio, el duplicado del traspaso del nicho piso 2.º, n.º 666, serie 5.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Josefa Fernández Muniesa.

Don Juan Biosca Sugrañes, el duplicado del traspaso del nicho piso 3.º, n.º 2747, departamento 8.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Gomar García.

Don Vicente Calcina Giral, el duplicado del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 2914, vía de San Jaime, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Vicente Calsina Giral.

Doña María Devis Munner, el duplicado del traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 136, vía San Carlos, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Samper Buesa.

Don Salvador Freixas Abad, el duplicado del traspaso del nicho piso 3.º, n.º 147, interior central, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Pedro Freixas Ferigola.

Don Fernando Hostenchs Vilanova, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 960, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Hostenchs Minovis.

Doña Josefa Ripoll Molinas, cesión y traspaso del nicho piso 7.º, n.º 1411, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Rosa Ripoll Vich.

Don Vicente Romea Aladrén, el duplicado del nicho piso 7.º, n.º 10712, departamento 5.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Pabla Aladrén Redondo.

Don Francisco Bayona Lloret, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 4512, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Lloret Climent.

Doña Antonia Bertrán Muñiz, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 26, isla 6.ª, vía de San Lorenzo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Manuel Muñiz.

Doña Pilar Bono Arnán, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 364, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Riera Sol.

Doña Raimunda Borrás Codulá, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 6120, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Sabaté Pedrol.

Don Enrique Bru Batista, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario A, n.º 1542, vía de San Jaime,

agrupación 10.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Castella Prat.

Doña Elvira Buigas Tugués, el traspaso del nicho piso 4.^o, columbario A, n.^o 124, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 12, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Tecla Tost Castañé.

Doña Juana Calabaza Pardillo, el duplicado del nicho piso 2.^o, n.^o 4440, departamento 3.^o, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Juana Pardillo Calabaza.

Don Jaime Campabadal Fonoll, el traspaso del nicho piso 3.^o, n.^o 55, departamento 5.^o, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Fonoll Condal.

Doña Filomena Camprubi Belletti, el traspaso del nicho piso 5.^o, n.^o 1235, cerca, departamento 3.^o, del Cementerio del Este. Titular, don Juan de la Cruz Morales Zamora.

Don Agustín Cánovas Piñol, el traspaso del nicho piso 5.^o, n.^o 1156, cerca, departamento 3.^o, del Cementerio del Este. Titular, doña María Dulachs.

Doña María Pilar Cantarell Bordalba, el traspaso del nicho piso 2.^o, n.^o 482, cerca, departamento 1.^o, del Cementerio del Este. Titular, doña Josefina Cantarell Bordalba.

Don Antonio Casas Soler, el traspaso del nicho piso 1.^o, con osario, columbario B, n.^o 1061, vía de San Francisco, agrupación 9.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Antonia Soler Gay.

Doña Francisca Castells Prades, el traspaso del nicho piso 1.^o, con osario, n.^o 385, exterior, isla 2.^a, departamento 1.^o, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Quintana.

Reverenda Congregación Religiosas de Jesús-María, el traspaso del arco-capilla, n.^o 1, serie 6.^a, departamento 1.^o, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Josefa Cors Manresa.

Doña Alicia Crette Abram, el traspaso del nicho piso 6.^o, columbario B, n.^o 7795, vía de San Francisco, agrupación 9.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Luisa Escudero López.

Doña Inés Escanilla Parés, el traspaso del nicho piso 2.^o, columbario B, n.^o 10478, vía de San Jaime, agrupación 9.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular don José Escanilla Rumen.

Doña María Esther Estrada Criado, el traspaso del nicho piso 3.^o, columbario B, n.^o 4377, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Dolores Canut Gabarró.

Don Domingo Fernández Borrás, el traspaso del nicho piso 3.^o, n.^o 6863, departamento 3.^o, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José Fernández Rubí.

Don José Ferrer Sala, el traspaso del nicho piso 3.^o, hipogeo arqueado, n.^o 736, vía de San José, agrupación 2.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Soler Rigola.

Doña Carmen Figueras Tomás, el traspaso del piso 3.^o, hipogeo trapezoidal, n.^o 678, vía de San Jaime,

agrupación 10.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Rogé Vidal.

Don Rafael Funés Gil, el traspaso del nicho piso 1.^o, con osario, n.^o 740, hipogeo arqueado, plaza de la Fe, agrupación 9.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Freixas Testat.

Don Juan Galí Monfort, el traspaso del nicho piso 1.^o, con osario, n.^o 105, columbario B, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.^a del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Isabel Monfort Doménech.

Don Juan Galí Monfort, el traspaso del nicho piso 7.^o, n.^o 1618, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Emilio Galí Barceló.

Don Juan Gibert Tarragó, el traspaso del nicho piso 3.^o, columbario B, n.^o 94, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Julia Gibert Plana.

Don Francisco Gil Barranco, el traspaso del nicho piso 1.^o, sin osario, n.^o 301, columbario E, vía de San Francisco, agrupación 9.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ramona Gelatti Torrens.

Doña Concepción Gisbert Olives, el traspaso del nicho piso 5.^o, columbario B, n.^o 5912, vía de San Francisco, agrupación 9.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Antonia Olives Pellicer.

Don José M.^a Gisbert Corominas, el traspaso de la tumba menor (A), n.^o 38, vía de San José, agrupación 2.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Eudaldo Corominas Gili.

Don Esteban González Sans, el traspaso del nicho piso 3.^o, n.^o 89, isla 1.^a, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Emilia Munné.

Doña María Gutiérrez Méndez, el traspaso del nicho piso 1.^o, con osario, n.^o 901, cerca, departamento 1.^o, del Cementerio del Este. Titular, don Cayetano Fabret.

Doña M.^a Angeles Huguet Casas, el traspaso del nicho piso 5.^o, n.^o 217, isla 6.^a, vía de San Lorenzo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Benigno y doña Angela Huguet.

Doña Pilar Jiménez Jiménez, el traspaso del nicho piso 1.^o, con osario, hipogeo ojival, n.^o 212, vía de San Jaime, agrupación 8.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Concepción Pardo.

Don Manuel Jordá Flo, el traspaso del nicho piso 3.^o, n.^o 114, isla 4.^a, vía de San Sebastián, del Cementerio de San Gervasio. Titular, doña Teresa Guitart Bargulat.

Don Francisco Llagostera Albert, el traspaso del nicho piso 3.^o, n.^o 1525, fachada oeste B, del Cementerio de Sans. Titular, doña Antonia Miró Mañé.

Doña Elvira Márquez Gracia, el traspaso del nicho piso 5.^o, n.^o 3318, departamento 2.^o, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Perfecta Rosat Cantó.

Doña María Martínez Fandos, el traspaso del nicho piso 2.^o, columbario A, n.^o 1442, vía de San Jaime, agrupación 10.^a, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Matías Fandos Gracia.

Doña Teresa Massana Vendrell, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 2118, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Francisco Tous Serra.

Doña Joaquina Mateu Carceller, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 3197, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Pedro Barsán.

Doña Teresa Mestres Bisbal, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 833, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Bisbal Brugueras.

Doña Teresa Minguell Dalmau, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 2684, departamento central, del Cementerio de Las Cortes. Titular, don José Dalmau Camps.

Doña Laura Miralles Anglada, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 4195, vía de San Francisco, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Anglada Parera.

Doña Dolores Nogueras Plana, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 82, serie 3.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Teresa Paretas Farell.

Doña Josefa Novoa Fernández, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo arqueado, n.º 65, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Alberta Roig, viuda de Bragulat.

Don Francisco Olivé Badosa, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 11, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Maciá Sans.

Doña Pilar Olivé Canals, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 1085, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Arasa Mauricio.

Doña Olga Orozco Inglés, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 7172, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Esperanza Inglés Artigas.

Don Leandro Pahissa Elías, el traspaso del nicho piso 3.º, hipogeo, n.º 38, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Puig Barceló.

Doña Rosa Pamias Romans, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 414, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Vila Serra.

Don Conrado Perich Giral, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 380, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, central, del Cementerio del Este. Titular, Montepío de San Antonio Abad - Los «Tres Tombs».

Doña María Pi Camañes, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 65, isla 1.ª, vía de San Pablo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, doña Lucía Morell.

Doña Catalina Ponsati Soldá, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 8269, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Dolores Sitjá Bardera.

Don Jaime Prat Solé, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 310, departamento 1.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Ramón Elías Segalá.

Don Juan Rexach Forcadell, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 291, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Joaquín Rexach Sanmartí.

Doña Josefa Ripoll Molinas, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 522, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Juan Ripoll.

Don Enrique Ros Bofarull, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 51, departamento 1.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, doña Magdalena Graboleda.

Don Antonio Sabadell Noés, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 43, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Pedro Sabadell Martí.

Don Antonio Sabadell Noés, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 1097, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Teresa Olivé Oliva.

Don José Sabadell Noés, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 43, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña María Noés Sabadell.

Doña Teresa Sabater Patau, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 1371, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Felipe Patau Prous.

Don José Salvá Riera, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 616, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Riera Duacastella.

Doña Josefa Satué Petriz, el traspaso del nicho piso menor, 2.ª clase, n.º 50, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Vicente Mas Piera.

Doña Pilar Serrat Agut, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 6859, departamento 5.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, Herederos de Manuel Peris Serrat.

Doña Rosa Serrats Carbonell, el traspaso del nicho piso 3.º, hipogeo, n.º 284, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Buenaventura Fábregas Gili.

Doña Natividad Suñé Juncosa, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 459, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Catalina Boldú Baella.

Doña Teresa Tort Jori, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 6096, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Rosell Cargallo.

Doña Dolores Torroja Bofarull, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 653, interior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Rosa Rosell Prat.

Doña Rosa Valldaura Palmés, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 831, exterior, isla 2.ª, departamen-

to 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Carlos Amado Alonso.

Don Juan Vila Camps, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 570, serie 5.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Catalina Comas Font.

Doña Natividad Vives Boada, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 498, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José Vives Batet.

Don Luis Durán Barrionuevo, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 1120, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Faura Rodríguez.

Don Antonio Marra Pedrerol, el traspaso de la tumba menos n.º 158, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Narciso Pedrerol Valls.

Don Ramón Llobet Farré, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 3294, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Benito Rocas Pujol.

Doña Dolores Blanco Peña, el duplicado de la tumba menor, dos departamentos, n.º 278, plaza de San Miguel, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Dolores Blanco Peña.

Don Julio García Martínez, el duplicado del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 13723, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Julio García Martínez.

Don Julio Veciana Torner, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario A, n.º 932, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Veciana Munté.

Barcelona, 28 de mayo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1963

Plaza de Cataluña. — 85 alemanes, 6 argentinos, 13 belgas, 5 chilenos, 1 danés, 870 españoles, 184 franceses, 3 holandeses, 101 ingleses, 23 italianos, 1 marroquí, 83 norteamericanos, 2 portugueses, 13 suecos y 12 suizos.

Total, 1.402.

Pueblo Español. — 287 alemanes, 24 argentinos, 5 australianos, 3 bolivianos, 2 brasileños, 2 canadienses, 3 costarricenses, 1 cubano, 2 chilenos, 2 chinos, 4 ecuatorianos, 588 españoles, 526 franceses, 3 griegos, 2 hindúes, 8 holandeses, 344 ingleses, 4 israelitas, 103 italianos, 6 japoneses, 11 mejicanos, 320 norteamericanos, 2 peruanos, 2 portugueses, 6 suizos, 34 uruguayos y 2 venezolanos.

Total, 2.296.

Aeropuerto. — 54 alemanes, 6 argentinos, 12 australianos, 8 austríacos, 17 belgas, 4 canadienses, 4 chilenos, 10 daneses, 345 españoles, 8 filipinos, 3 finlandeses, 125 franceses, 6 holandeses, 96 ingleses, 32 italianos, 5 japoneses, 110 norteamericanos, 5 portugueses, 6 suecos y 26 suizos.

Total, 882.

Estación de Francia, 10.723.

Estación Marítima, 435.

Consultas telefónicas, 191.

